

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de contabilidad y finanzas



“EL EFECTO DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS GENERADAS POR LA VARIACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA HESAM S.R.L., CAJAMARCA, PERIODO 2014 - 2018”.

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Br. Elmer Roberto Llanos Cortez
Br. Jose Manuel Tacilla Castrejon

Asesor:

Mg. Gilmer Chuquiruna Chávez

Cajamarca – Perú.

2019.

DEDICATORIA

A mis padres, pilares fundamentales en mi vida, con amor y cariño les dedico todo mi esfuerzo; en reconocimiento a su sacrificio puesto para que yo pueda estudiar.

A mis hermanos y toda mi familia por su apoyo, ánimos de fuerza y valor para seguir adelante.

José M. Tacilla Castrejón.

A mis padres, hermanos y amigos, como olvidar sus consejos “Los trabajos con dedicación siempre tienen compensación” que significaron una gran motivación para seguir adelante; son muchas personas especiales a las que gustaría dedicar, algunas aún están aquí conmigo y otras en mis recuerdos.

Elmer R. Llanos Cortez.

AGRADECIMIENTO

A Dios, que está por encima de todo.

A nuestros padres por brindarnos su apoyo y la oportunidad de estudiar una carrera profesional.

A todos los docentes de carrera de Contabilidad y Finanzas, por sus consejos, su ejemplo, ética y conocimientos brindados en nuestro paso por la universidad.

A nuestro asesor Mg. Gilmer Chuquiruna Chávez, por su apoyo profesional e incondicional en el desarrollo de la tesis.

A la CPC. Ina Castillo Castañeda por su valioso aporte y exigencia para la culminación del trabajo de investigación.

A la empresa HESAM SRL, por facilitarnos la información durante el desarrollo de la presente tesis.

Los Autores.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	10
1.2. ANTECEDENTES	12
1.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	14
1.3.1. Utilidad contable y utilidad tributaria	14
1.3.2. Diferencias temporarias.	15
1.3.2.1. Clasificación de las diferencias temporarias.	15
1.3.2.1.1. Imponibles.	15
1.3.2.1.2. Deducibles.	15
1.3.2.2. Aceptación de diferencias temporarias.	16
1.3.2.3. Impuesto a la Renta diferido.	16
1.3.2.4. Clasificación del Impuesto a la Renta diferido.	17
1.3.2.4.1. Activos por Impuestos diferidos o activo tributario diferido (ATD)	17
1.3.2.4.2. Pasivos por Impuestos diferidos o pasivo tributario diferido (PTD).	17
1.3.2.5. Medición de los activos y pasivos diferidos.	18
1.3.2.6. Tratamiento contable y tributario de las diferencias temporarias.	18
1.3.2.6.1. Beneficio de depreciación acelerada.	18
1.3.2.6.1.1. Tratamiento contable.	18
1.3.2.6.1.2. Tratamiento tributario.	18
1.3.2.6.1.3. Genera pasivo por Impuesto diferido.	19
1.3.2.6.2. Exceso de depreciación de activos fijos.	19
1.3.2.6.2.1. Tratamiento contable.	19
1.3.2.6.2.2. Tratamiento tributario.	19
1.3.2.6.2.3. Genera activo por Impuesto diferido	20
1.3.2.7. Efectos del cambio de la tasa del Impuesto a la Renta.	21
1.3.2.7.1. Evolución de la tasa del Impuesto a la Renta empresarial.	21
1.3.2.7.2. El efecto por Impuesto diferido se reconoce en resultados.	22
1.3.2.8. Estado de resultados.	22
1.3.2.9. Elementos del estado de resultados.	22
1.3.2.9.1. Ventas.	22
1.3.2.9.2. Costo de ventas.	22
1.3.2.9.3. Utilidad bruta.	23
1.3.2.9.4. Gastos administrativos.	23
1.3.2.9.5. Gastos de ventas.	23
1.3.2.9.6. Utilidad (pérdida) de operación.	24
1.3.2.10. Estructura del estado de resultados.	24
1.3.2.11. Determinación del Impuesto a la Renta.	25
1.3.2.11.1. Estructura del Impuesto a la Renta empresarial.	25
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	26
1.5. OBJETIVOS	26
1.5.1. Objetivo general.	26
1.5.2. Objetivos específicos.	27
1.6. HIPÓTESIS	27
1.6.1. Hipótesis.	27

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....	28
2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
2.1.1. <i>Aplicada.</i>	28
2.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	28
2.2.1. <i>NO experimental.</i>	28
2.2.1.1. Transeccional o transversal.	28
2.2.1.1.1. <i>Correlacional – causal.</i>	29
2.3. VARIABLES DE ESTUDIO	29
2.3.1. <i>Independiente.</i>	29
2.3.2. <i>Dependiente.</i>	29
2.4. POBLACIÓN Y MUESTRA (MATERIALES, INSTRUMENTOS Y MÉTODOS).....	29
2.4.1. <i>Población.</i>	29
2.4.2. <i>Método de determinación de muestra.</i>	29
2.4.2.1. <i>No probabilística o dirigida.</i>	29
2.4.3. <i>Muestra.</i>	30
2.4.4. <i>Unidad de estudio.</i>	30
2.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	30
2.5.1. <i>Técnicas.</i>	30
2.5.2. <i>Instrumentos.</i>	30
2.6. PROCEDIMIENTO	31
2.7. ASPECTOS ÉTICOS	31
CAPÍTULO III. RESULTADOS	32
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
4.1. DISCUSIÓN	52
4.2. CONCLUSIONES	56
4.3. RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS	58
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 DETERMINACIÓN DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES AÑOS 2014 AL 2018.	32
TABLA 2 REGISTRO DE LAS DEDUCCIONES PROVENIENTE DEL BENEFICIO DE DEPRECIACIÓN ACELERADA - LEASING, AÑOS 2014 AL 2016.....	34
TABLA 3 REGISTRO DE LAS ADICIONES PROVENIENTE DEL BENEFICIO DE DEPRECIACIÓN ACELERADA - LEASING, REVERSIÓN AÑOS 2017 Y 2018.....	35
TABLA 4 COMPORTAMIENTO DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA IMPONIBLE, AÑOS 2014 AL 2018.	36
TABLA 5 EFECTO DEL PASIVO TRIBUTARIO DIFERIDO EN LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016 Y EN LOS AÑOS DE REVERSIÓN 2017 Y 2018.....	37
TABLA 6 EFECTO GLOBAL DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIA IMPONIBLE, AÑOS 2014 AL 2018.	38
TABLA 7 DETERMINACIÓN DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES AÑOS 2014 AL 2018.....	39
TABLA 8 REGISTRO DE LAS ADICIONES PROVENIENTE DEL EXCESO DE GASTO POR DEPRECIACIÓN, AÑOS 2014 AL 2016.	41
TABLA 9 REGISTRO DE LAS DEDUCCIONES PROVENIENTE DEL EXCESO DE GASTO POR DEPRECIACIÓN, REVERSIÓN AÑOS 2017 Y 2018.....	42
TABLA 10 COMPORTAMIENTO DE LA DIFERENCIA TEMPORARIA DEDUCIBLE, AÑOS 2014 AL 2018.....	43
TABLA 11 EFECTO DEL ACTIVO TRIBUTARIO DIFERIDO EN LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016 Y EN LOS AÑOS DE REVERSIÓN 2017 Y 2018.....	44
TABLA 12 EFECTO GLOBAL DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIA DEDUCIBLE, AÑOS 2014 AL 2018.....	45
TABLA 13 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO, AÑO 2014.	47
TABLA 14 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO, AÑO 2015.	48
TABLA 15 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO, AÑO 2016.	49
TABLA 16 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO, REVERSIÓN AÑO 2017.	50
TABLA 17 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO, REVERSIÓN AÑO 2018.	51

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 REPRESENTACIÓN DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIA IMPONIBLE POR PERIODO.....	33
FIGURA 2 REPRESENTACIÓN DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIA DEDUCIBLE POR PERIODO.....	40
FIGURA 3 REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS POR PERIODO.....	46

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo analizar el efecto de las diferencias temporarias generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados en la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 al 2018, donde se examinó cuáles fueron las principales diferencias temporarias que la empresa posee y analizar el tratamiento que se le daba. El enfoque de la investigación fue de carácter cuantitativo y de tipología aplicada, seguidamente de un diseño metodológico No experimental, transversal, correlacional – causal. La técnica empleada para recolectar información fue a través del análisis documental y los instrumentos de recolección de datos fue mediante fichas de registro y matriz documental que fueron debidamente validados. Los resultados demostraron que las diferencias temporarias imponibles generan un efecto de pérdida - beneficio de depreciación acelerada y las diferencias temporarias deducibles generan un efecto de ganancia - depreciación de acuerdo con su vida útil, en el estado de resultados. Llegando a la conclusión que las diferencias temporarias si tienen un efecto en el estado de resultados en la medida que varía la tasa del Impuesto a la Renta, en forma de pérdida y ganancia de acuerdo al tipo de diferencia y periodo de reversión.

Palabras clave: Diferencias temporarias, efecto impositivo, activo tributario diferido y pasivo tributario diferido.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to analyze the effect of the temporary differences generated by the variation of the income tax rate in the income statement in the company HESAM S.R.L, Cajamarca, period 2014 to 2018, where it was tried to examine which are the main temporary differences that the company owns and analyze the treatment that was given them. The focus of the investigation was of a character quantitative and applied typology, followed by a non-experimental, transversal, correlational - causal methodological design. The technique used to collect information was through documentary analysis and the data collection instruments were through registration forms and documentary matrix that were duly validated. The results evidences that the taxable temporary differences generate a loss-benefit effect of accelerated depreciation and the deductible temporary differences generate a gain-depreciation effect according to their useful life, in the income statement. Coming to the conclusion that temporary differences do have an effect on the income statement to the extent that the rate of income tax varies, in the form of profit and loss according to the type of difference and reversal period.

Keywords: Temporary differences, tax effect, deferred tax asset and deferred tax liability.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Sostener un crecimiento continuo obliga a las entidades a ser más transparentes ante los distintos grupos de interés, tales como accionistas, socios, dueños, inversionistas y el fisco. Esto implica divulgar información de calidad, con el objetivo de analizar sus operaciones, evaluar sus resultados obtenidos e informar sobre el desempeño alcanzando, sobre la base contable y tributaria.

El tratamiento del Impuesto a la Renta constituye una de las áreas más controvertidas en el ámbito de la normalización, la investigación y la práctica contable. Esto ha sido como consecuencia de que las relaciones entre la contabilidad y la tributación se han caracterizado tradicionalmente, por la existencia de diferencias permanentes y temporarias en la determinación de la Renta neta, así lo ha recogido el artículo 33° del reglamento de la ley del Impuesto a la Renta, “La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la variación de las normas contenidas en la ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la Renta neta” (Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF).

Se entiende por diferencias permanentes aquellas que no se revierten con el transcurso del tiempo, por el contrario, las diferencias temporarias, se revierten, entiéndase por tiempo al periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, para efectos contables y fiscales. Tal definición de las diferencias temporarias es concordante con la adoptada por la doctrina mayoritaria, tal como establecen Ortega y Pacherras (2016) “son las divergencias que existe entre el importe en libros de un activo o pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos, agrega que, las diferencias temporarias pueden ser (i) Imponible o (ii) Deducible” p.232).

Las operaciones que generan este tipo de diferencias, entre las cuales destacan por ser recurrentes en las empresas: Gastos por vacaciones, provisión de cuentas de cobranza dudosa, desembolsos que para su perceptor califican como Renta de segunda, cuarta y quinta categoría, el beneficio de la depreciación acelerada y el exceso de gasto por depreciación de activos fijos.

De otro lado, con el objetivo de acelerar la inversión y devolver el dinamismo a la economía peruana, en los últimos años se ha dado importantes modificaciones tributarias. Parte de estas medidas fue la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta empresarial.

Por ello, hasta el periodo 2014 la tasa fue treinta por ciento, para luego mediante Ley N° 30296 (publicada el 31.12.2014) y vigente a partir del 01 de enero del 2015, se estableció la tasa del veintiocho por ciento, Veintisiete por ciento y veintiséis por ciento para el ejercicio 2015-2016, 2017-2018 y 2019 respectivamente. Sin embargo, a partir del año 2017, con la entrega en vigencia del Decreto Legislativo N° 1261 (publicado el 10.12.2016) se volvió a modificar la tasa del Impuesto a la Renta, estableciéndose el veintinueve coma cincuenta por ciento sobre su Renta neta.

Los cambios efectuados, ha generado la necesidad de recalcular el Impuesto a la Renta diferido resultante de las diferencias temporarias imponderables y deducibles.

El reconocimiento del cambio de tasas del Impuesto a las ganancias impactará en los resultados, dado que el importe calculado como Impuesto a las ganancias diferido, podría generar una disminución o aumento del Impuesto, lo que se traduce en mayores o menores utilidades en el año (Frías, 2015, párr. 4).

El nuevo cálculo resultó favorable para las empresas que han tenido pasivos diferidos durante el periodo 2015 – 2016, pues pagaron un menor Impuesto por reducción de la tasa registrando un ingreso durante ese periodo. Sucedió lo contrario para las empresas que contaron con activos diferidos, pues resultó una menor valorización considerando el Impuesto diferido, por lo cual registraron un gasto en el ejercicio (Huaraco, 2015, sección empresas).

Para el periodo 2017, las empresas que reconocerán pasivos tributarios diferidos, obtendrán pérdida (mayor gasto) debido al mayor pago por el aumento de la tasa. Situación contraria se dará para las empresas que cuenten con activos tributarios diferidos, debido a la realización de un menor pago, lo que se traduce en ganancia.

Monterrey y Sánchez (2017), en su artículo científico “los Impuestos como determinantes de la inversión empresarial, evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa”, publicada en la revista de Contabilidad, se analiza, si el deseo de evitar pagos fiscales futuros, calculados en términos de Impuestos diferidos netos, son un determinante de la inversión empresarial. Es así como sus hallazgos demuestran que, hasta

cierto punto, las motivaciones de carácter tributario podrían explicar situaciones de sobreinversión.

Siendo, un principal aspecto el Impuesto a la Renta diferido para la empresa HESAM S.R.L. es fundamental dar a conocer que se debe provisionar el Impuesto a Renta diferido con la tasa que estará vigente cuando se revierta la diferencia temporaria, es decir lo que produjo la variación de la tasa del Impuesto a Renta, si ha obtenido ganancias o registrado pérdidas, provenientes de sus activos y pasivos tributario diferidos durante los periodos 2014 al 2018.

Por lo antes expuesto, en este contexto, es necesario analizar el efecto de las diferencias Temporarias generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca – Perú.

1.2. Antecedentes

Para, Labatut (2016), en su artículo científico “Cierre Contable y Fiscal de 2015 (variación de la Nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades. Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades)” la aplicación de la nueva ley del Impuesto a las sociedades tuvo una gran significatividad. Analizó a través de un caso práctico los efectos de esta normativa, donde el método de utilización en la aplicación del Impuesto estuvo basado en la situación financiera, además que el efecto impositivo de las diferencias temporarias debió contabilizarse cuando estas tuvieran repercusiones en la fiscalidad futura de la organización, concluyendo que la variación de la ley del Impuesto sobre las sociedades producía aumento en las diferencias temporarias de forma contable y en la fiscal disminución en la base.

Fernández y Martínez (2015) en su artículo científico “La discrecionalidad en las diferencias temporarias entre Contabilidad y Fiscalidad” publicado en la revista Española de Financiación y Contabilidad (REFC), manifestaron, la principal variable explicativa de los ajustes temporales con diferencia a la manipulación contable; las empresas aplicaron mayor discrecionalidad, lo que reflejó menos ajustes positivos y más negativos con el objetivo de diferir la tributación.

Zamora, Moreno y Rueda (2014) en su artículo científico “Contabilidad del Impuesto sobre beneficios y resultado global: relevancia valorativa en el mercado financiero español”, donde evidenciaron que los importes negativos derivados de la contabilización del Impuesto sobre beneficios, aplicados a la valoración del gasto y pasivo por Impuesto

diferido repercutieron negativamente en las expectativas de los inversores. Respecto a la relevancia valorativa incluyeron un ejemplo sobre la investigación realizada por Givoly y Hayn (1992) donde utilizaron la reducción impositiva que tuvo Estados Unidos en 1986 y comprobaron la relevancia de los pasivos por Impuestos diferidos. Concluyendo, que las Rentabilidades anormales de las empresas de su muestra estuvieron positivamente asociadas con las cantidades de pasivos por Impuestos diferidos, lo cual resultó consistente con la idea de que el mercado anticipó la disminución futura de los pasivos por Impuestos diferidos ante una reducción de tipos impositivos.

Cruz y Zamora (2018) En su tesis “aplicación del Impuesto diferido originado por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta y su efecto en la presentación del estado de resultados de la empresa M & K S.A.C en los años 2016 al 2017”, donde el objetivo fue determinar el efecto del Impuesto diferido originado por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta. Concluyeron que el pasivo por Impuestos diferidos por el uso anticipado de la depreciación acelerada generó que se pague menor Impuesto a la Renta debido a que la utilidad contable no es la misma que la utilidad tributaria.

Samamé y Villajulca (2016) En su tesis “aplicación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de Granja Sinchi S.A. periodos 2013-2014” Universidad Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Concluyeron que la correcta aplicación de la NIC 12 tiene un impacto positivo en los Estados Financieros de Granja Sinchi S.A. debido a que permitió la presentación de manera razonable los Estados Financieros y además que la Alta Gerencia tome decisiones más certeras en base al análisis de sus estados financieros.

Lozano (2018), en su tesis “las diferencias temporarias según la NIC 12 y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en las empresas del sector industrial del Perú: caso empresa E&M Moore S.A.C. – Lima 2017” estableció como objetivo, determinar y describir el impacto del reconocimiento de las diferencias temporarias según la Norma Internacional Contable 12 en la determinación del Impuesto a la Renta en las empresas del sector industrial del Perú. Concluyó que, al elaborar los estados financieros bajo la guía de la NIC 12, se podía reconocer el Impuesto a las ganancias deducibles o imponibles que en ejercicios posteriores se liquidarían o se recuperarían, la misma que se vería reflejado a través del reconocimiento de los activos tributarios diferidos o pasivos tributarios diferidos, además en la discusión de resultados coincidió con (Gonzales, citado en lozano, 2018) donde las diferencias temporarias como resultado de aplicar la norma contable y

luego la norma tributaria, ocasionaron flujos de efectivos inestables por el pago excesivo de Impuestos.

Castro (2016), en su tesis “Activos y Pasivos diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015”, analizó el Impuesto a la Renta diferido aplicando el método del pasivo basado en el balance, por lo que se compararon los activos y pasivos financieros con los activos y pasivos tributarios, además se analizó como los estados financieros suministraban información útil acerca de la situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. La investigación concluyó que, con la variación de las Normas Internacionales de Información Financiera, las organizaciones lograban reflejar en los estados financieros el impacto a nivel impositivo sobre el incremento o disminución de los activos registrados con cargo a los resultados y el Impuesto diferido entre su valor contable y tributario.

Tito (2016), en su tesis acerca de “los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.L. Ltda. Periodos 2014 - 2015”, estableció como objetivo, determinar los gastos deducibles y no deducibles en el resultado Contable y Tributario de la empresa INMATEC S.R.LTDA. En los ejercicios 2014 y 2015. La técnica utilizada fue el análisis documental y conciliación de datos y se diseñó como instrumento fichas para recolectar información. El autor concluyó que, los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurrió la Empresa INMATEC S.R. Ltda. Generaron diferencias Temporarias y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que resultó un mayor pago de Impuesto a la Renta.

1.3. Definiciones conceptuales

1.3.1. Utilidad contable y utilidad tributaria.

De acuerdo con Tanaka (2015) existen diferencias entre la utilidad contable, determinada en función del estado de resultados, confeccionada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la utilidad tributaria que se determina de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad de administración tributaria. (Pág. 126).

Por tanto, el autor hace las diferencias existentes entre el concepto de utilidad contable y el de utilidad tributaria, determinando lo siguiente:

- La base del cálculo es diferente, según sea el caso (financiero o tributario).

- Existen partidas reconocidas en solo una de las bases de cálculo, las que se denominan diferencias permanentes.
- Existen partidas reconocidas en las dos bases de cálculo, pero en periodos diferentes, las que se denominan diferencias temporarias.

1.3.2. Diferencias temporarias.

“Constituyen ajustes positivos o negativos realizados en la determinación de la base imponible de Impuesto sobre sociedades, que afectan al ejercicio en curso, que también podrían afectar a ejercicios fiscales futuros” (Dizy, Rodríguez y Roji, 2017, p. 257).

Las diferencias temporarias son aquellas que se generan por el tratamiento de normas diferentes que otorga la contabilidad y la tributación en un periodo determinado, que consecuentemente se revierten a lo largo del tiempo.

1.3.2.1. Clasificación de las diferencias temporarias.

1.3.2.1.1. Imponibles.

De acuerdo con el párrafo 5 de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 (Impuesto Sobre las Ganancias), son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

En complemento, “son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por Impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos” (Dizy et al. 2017).

1.3.2.1.2. Deducibles.

De acuerdo con el párrafo 5 de la NIC 12, son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Vale decir, son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por Impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos (Dizy et al. 2017).

1.3.2.2. *Aceptación de diferencias temporarias.*

El reglamento de la ley del Impuesto a la Renta, en su artículo 33° establece que, la contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias Temporales y permanentes en la determinación de la Renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o el Reglamento condicionen la deducción al registro contable, la forma de contabilización de Las operaciones no originará la pérdida de una deducción.

Las diferencias temporales y permanentes obligarán al ajuste del resultado según los registros contables, en la declaración jurada.

La norma tributaria es clara, en la cual acepta el reconocimiento de las diferencias Temporarias, por ello al obtener la utilidad contable nace la obligación fiscal inmediata para agregar o retirar conceptos temporalmente para determinar la Renta neta de la cual se obtendrá el gasto o ingreso por Impuesto a las ganancias.

1.3.2.3. *Impuesto a la Renta diferido.*

Es la cantidad por pagar (recuperar) por el Impuesto a las ganancias, relacionado a las diferencias temporarias imponibles y deducibles, pues se determina, multiplicando la tasa del Impuesto a la Renta por la partida que tendrá efecto en el cálculo de Impuesto en los años futuros. Es decir, el Impuesto a la Renta diferido es la diferencia entre la determinación del Impuesto a la Renta corriente y tratamiento de acuerdo a las normas contables.

1.3.2.4. Clasificación del Impuesto a la Renta diferido.

1.3.2.4.1. Activos por Impuestos diferidos o activo tributario diferido (ATD)

La NIC 12, en su párrafo 5, define a los activos diferidos como, las cantidades de Impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Pues, se origina principalmente cuando la empresa, en un ejercicio debe pagar un mayor Impuesto, pero que en los siguientes ejercicios los podrá recuperar mediante un menor pago del Impuesto a la Renta (Encalada, 2017, Blog Perú).

Por consiguiente, las diferencias temporarias deducibles provenientes del pago anticipado del Impuesto se reconocen como activos por Impuestos diferidos, pues en el futuro se recuperará mediante la aceptación de la deducción por parte de la Administración Tributaria.

1.3.2.4.2. Pasivos por Impuestos diferidos o pasivo tributario diferido (PTD).

La NIC 12, en su párrafo 5, define a los pasivos diferidos como las cantidades de Impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Se entiende, que los pasivos por Impuestos diferidos nacen en la medida, que retrasan el pago del Impuesto a la Renta.

1.3.2.5. *Medición de los activos y pasivos diferidos.*

Al respecto la NIC 12, en su párrafo 47, establece que, los activos y pasivos por Impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas impositivas que se espera se apliquen en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Profundiza, la medición de los pasivos por Impuestos diferidos y los activos por Impuestos diferidos reflejarán las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos (párrafo 51).

1.3.2.6. *Tratamiento contable y tributario de las diferencias temporarias.*

1.3.2.6.1. *Beneficio de depreciación acelerada.*

1.3.2.6.1.1. *Tratamiento contable.*

Se considera arrendamiento financiero “cuando al fin del plazo del arrendamiento o si el costo del activo por derecho de uso refleja que el arrendatario ejercerá una opción de compra” (NIIF 16 Arrendamientos, párr. 32).

Agrega la NIIF que el costo del activo por derecho de uso, se depreciará desde la fecha de comienzo del mismo hasta el final de la vida útil del activo o hasta el final del plazo del arrendamiento.

1.3.2.6.1.2. *Tratamiento tributario.*

“Los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario (...) la depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta” (Ley que modifica la ley del Impuesto a la Renta y el decreto legislativo N° 299, Ley N° 27394, Art. 18).

Empero, la norma hace una excepción donde se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato.

1.3.2.6.1.3. Genera pasivo por Impuesto diferido.

De esta manera, como sostiene Bernal (2018), si se opta por aplicar el D. Leg. N° 299, la depreciación tributaria resulta mayor que la depreciación contable se genera una diferencia temporaria gravable, ya que en el futuro cuando se continúe contabilizando el gasto por depreciación contable esta no será aceptada tributariamente, pagándose un mayor Impuesto. Se genera un pasivo tributario diferido. (pág. 321).

1.3.2.6.2. Exceso de depreciación de activos fijos.

1.3.2.6.2.1. Tratamiento contable.

La NIC 16 (propiedad, planta y equipo) en el párr.6 reconoce que para depreciar un activo fijo el importe depreciable se distribuye de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entiéndase por vida útil: Periodo de utilización o número de unidades a producir.

1.3.2.6.2.2. Tratamiento tributario.

La legislación permite la deducción como gasto las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo (...) de acuerdo con las normas establecidas (Ley del Impuesto a la Renta, Decreto supremo N.º 179-2004-EF, inciso f) art. 37).

Tratándose de vehículos de transporte terrestre, procederá la aplicación del porcentaje previsto en el numeral 2 de la siguiente tabla:

Bienes	Porcentaje máximo:
1. Ganado de trabajo y reproducción; redes de pesca.	25%
2. Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general.	20%
3. Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina.	20%
4. Equipos de procesamiento de datos.	25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 1.1.91.	10%
6. . Otros bienes del activo fijo	10%

Fuente: Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta

1.3.2.6.2.3. Genera activo por Impuesto diferido

De esta manera, como sostiene Bernal (2018), Si la depreciación contable es mayor de la que resulta de aplicar la tasa máxima tributaria, el exceso de gasto por depreciación contabilizado no será deducible en el ejercicio. Se repara en el presente ejercicio y se deduce en ejercicios futuros, se genera una diferencia temporaria deducible y un activo tributario diferido. (pág. 327).

1.3.2.7. Efectos del cambio de la tasa del Impuesto a la Renta.

1.3.2.7.1. Evolución de la tasa del Impuesto a la Renta empresarial.

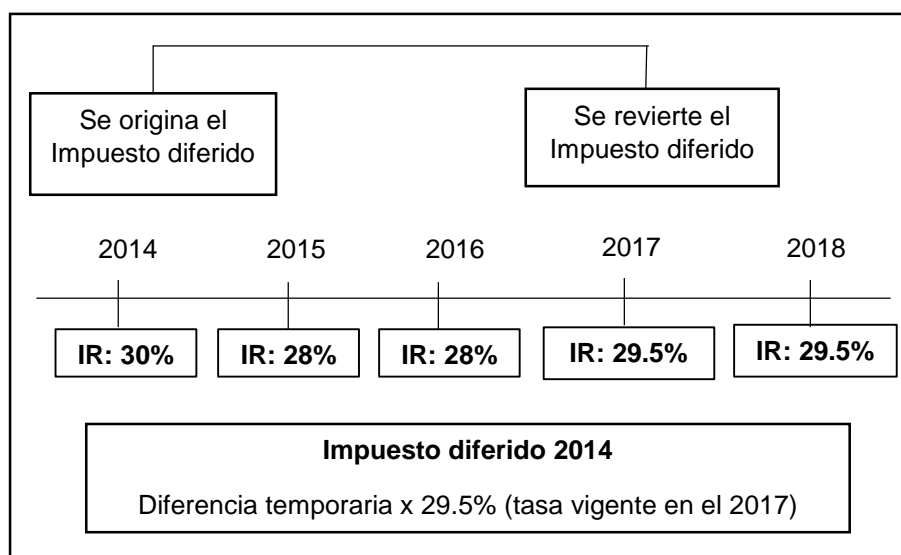
Periodo	Tasa porcentual	Base Legal
2014	30%	Decreto Legislativo N° 618
2015 – 2016	28%	Ley N° 30296
2017 – 2018	29.5%	Decreto Legislativo N° 1261

Fuente: Ley del Impuesto a la Renta.

Elaboración propia.

El párrafo 47 de la NIC 12 dispone que “los Impuestos diferidos, sean activos o pasivos deben determinarse (medirse) empleando las tasas fiscales que se espere sea de aplicación en el periodo que el activo se realice o el pasivo se cancele, tomando en cuenta las tasas que al final del periodo que se informa hayan sido aprobadas”.

En ese sentido, los activos y pasivos por Impuestos diferidos se deben calcular empleando las tasas del Impuesto a la Renta aprobadas en el periodo de reversión.



Fuente: Bernal, 2018.p. 304.

1.3.2.7.2. El efecto por Impuesto diferido se reconoce en resultados.

Según la NIC 12, en su párrafo 59, establece que el Impuesto diferido se contabiliza afectando al resultado del periodo, a través de la cuenta 88 Impuesto a Renta.

1.3.2.8. Estado de resultados.

Es un estado financiero que muestra en forma ordenada y estructurada la forma de cómo se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado (...) (Flores, 2015, pág. 253).

Asimismo, Tanaka (2015) sostiene que “el estado de resultados refleja la situación económica de la empresa y muestra tanto los ingresos como los egresos que esta realizó” (pág. 111).

Por lo tanto, en el estado de resultados se refleja los efectos de un conjunto de hechos y transacciones durante un periodo determinado.

1.3.2.9. Elementos del estado de resultados.

1.3.2.9.1. Ventas.

“Acumulan los ingresos por ventas de bienes y/o servicios inherentes a las operaciones del giro del negocio, desagregando las que corresponden a entidades relacionadas de las que corresponden a ventas a terceros (...)” (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2019, p. 101).

1.3.2.9.2. Costo de ventas.

Es la cantidad que incurre para producir bienes y/o servicios durante un periodo contable, donde se “acumulan el costo de los bienes y/o servicios inherentes al giro del negocio, transferidos a título oneroso (...) distingue entre costos asociados a ventas al exterior y ventas locales, así como ventas con entidades relacionadas y con terceros” (MEF, 2019, p. 178).

1.3.2.9.3. Utilidad bruta.

(...) resulta de la comparación de los ingresos por ventas, menos las devoluciones sobre ventas, descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas, y menos las compras, distinguiendo entre el costo de compra al proveedor y los gastos vinculados con las compras (transporte, seguro, gastos y derechos de aduana, entre otros). (MEF, 2019, p. 197).

Es decir, sirve para reconocer cuanto se gana en términos brutos del producto que se vende sin tomar en cuenta ningún tipo de gasto para llevar a cabo esa venta.

1.3.2.9.4. Gastos administrativos.

Castro (2014) “son todos aquellos gastos normales, que se incurre en el área de administración de la empresa (...) relacionados con el objetivo social del negocio empresarial y la función administrativa de la empresa” (p. 163).

Usualmente se incluyen: Remuneración del gerente general, alquileres de oficina, utilices de oficina, gastos de selección de personal y equipos relacionados.

1.3.2.9.5. Gastos de ventas.

“gastos normales que se incurren en el área de ventas (o prestación de servicios) y la función de ventas de la empresa. Como, por ejemplo, las comisiones de los vendedores y los gastos de empaque de un almacén” (castro, 2014).

Adicionalmente, dentro de ellos se incluye los aspectos relacionados con la distribución, publicidad, mercadeo y comercialización.

1.3.2.9.6. Utilidad (pérdida) de operación.

“Importe en soles de una organización, una vez que se deduce de los ingresos por ventas o prestación de servicios, sus costos y gastos operativos al final del ejercicio, imputables a la actividad principal o giro del negocio” (Castro, 2014).

Hace referencia a la ganancia o pérdida de la empresa después de cubrir sus compromisos operacionales y financieros.

1.3.2.10. Estructura del estado de resultados.

El párrafo 99, de la Norma Internacional de Contabilidad 1, en el caso de preparación y presentación de los estados financieros, la entidad presentará; un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

La política contable para el registro de los resultados puede ser por naturaleza o función. La más aconsejable es continuar con la política de gastos por función que sería la tradicional (Cardozo, 2014, p.201).



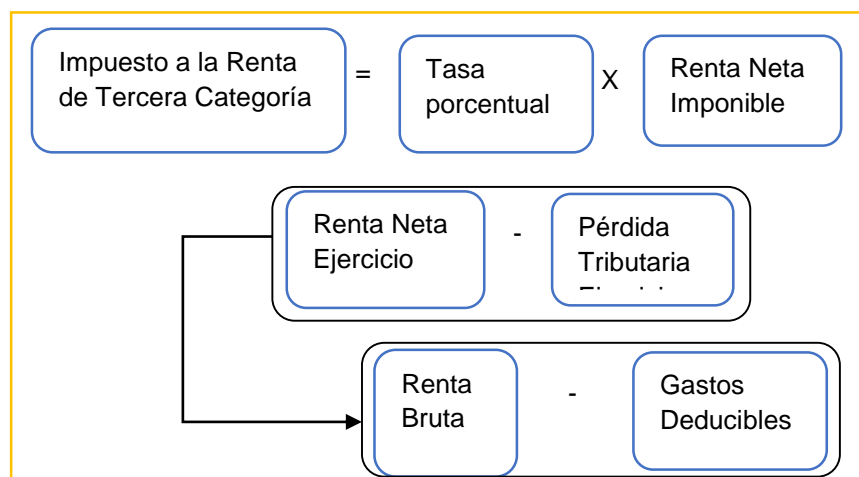
Fuente: Norma Internacional de Contabilidad N° 1

Pues, en el estado de resultados se presentan todos los ingresos y gastos devengados al cierre de cada ejercicio, que comprende el uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con la finalidad de determinar la utilidad o pérdida del ejercicio.

1.3.2.11. *Determinación del Impuesto a la Renta.*

Actualmente, en nuestro sistema tributario permite que los negocios y las empresas puedan acogerse a uno de los cuatro (04) regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) y el Régimen General (RG), siendo este último aplicable a nuestro caso de investigación.

1.3.2.11.1. *Estructura del Impuesto a la Renta empresarial.*



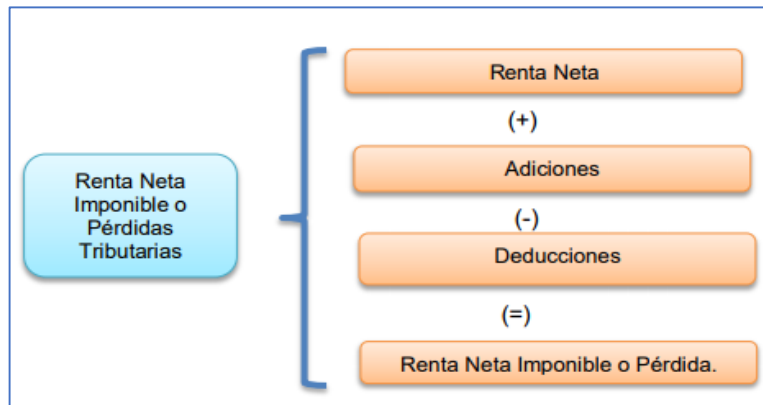
Fuente: Picón , 2017.p. 361.

Para determinar la cuantía del Impuesto a la Renta, se tiene una estructura establecida que trata de deducir a los ingresos gravados, los costos y gastos que la ley tributaria permita, siguiendo el siguiente esquema.

INGRESO BRUTO
(-) DEDUCCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS
INGRESO NETO
(-) COSTO
<hr/>
RENTA BRUTA
(-) GASTOS
<hr/>
RENTA NETA

Fuente: Cacho, pág. 75

Determinado la Renta Neta, se sumará las adiciones menos las deducciones provenientes de las diferencias temporarias, el resultante será Renta Neta Imponible o Pérdida tributaria.



Fuente: Cacho, pág. 41

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es el efecto de las diferencias temporarias imponibles y deducibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general.

Analizar el efecto de las diferencias temporarias generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L. Cajamarca, periodo 2014 – 2018.

1.5.2. Objetivos específicos.

- Analizar el efecto de las diferencias temporarias imponibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018.
- Analizar el efecto de las diferencias temporarias deducibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis.

H1: El efecto que generan las diferencias temporarias imponibles por la variación de las tasas del Impuesto a la Renta en el estado de resultados es de ganancia o pérdida, en la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018.

H2: El efecto que generan las diferencias temporarias deducibles por la variación de las tasas del Impuesto a la Renta en el estado de resultados es de ganancia o pérdida, en la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

2.1.1. Aplicada.

Se caracteriza porque busca la solución de problemas prácticos con la utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

En ésta se pretende dar a conocer la ganancia o pérdida que ha obtenido la empresa HESAM S.R.L. Sobre las diferencias temporarias por la aplicación de la tasa del Impuesto a la Renta, Cajamarca, periodo 2014 al 2018.

2.2. Diseño de investigación

2.2.1. NO experimental.

Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos (Hernández et al., 2014).

Durante el desarrollo de la investigación no se modificará de forma intencional la variable independiente “las diferencias temporarias” para ver su efecto sobre la variable dependiente “estado de resultados”, pues fueron estudiadas tal como se dieron en los años 2014 al 2018, en su contexto natural para analizarse y obtener resultados posteriormente.

2.2.1.1. *Transeccional o transversal.*

Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado (Hernández et al., 2014).

Pues la información requerida del periodo 2014 al 2018, como es los estados financieros de la empresa HESAM S.R.L. No se recolectó en un tiempo único, pero se emitirá un solo informe con los resultados del efecto de ganancia o pérdida.

2.2.1.1.1. *Correlacional – causal.*

Describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa – efecto (causales) (Hernández et al., 2014).

M	O1	O2
M	Muestra	
O1	Observación de la variable 1	
O2	Observación de la variable 2	

Fuente: Los investigadores

Pues tiene relación causal entre las variables estudiadas, buscando establecer las causas que originaron el problema, estableciendo conclusiones que confirmaron la Hipótesis de la investigación.

2.3. Variables de estudio

2.3.1. Independiente.

Las diferencias temporarias.

2.3.2. Dependiente.

Estado de resultados.

2.4. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

2.4.1. Población.

Conjunto de Estados Financieros de la empresa HESAM S.R.L en la ciudad de Cajamarca – Perú.

2.4.2. Método de determinación de muestra.

2.4.2.1. *No probabilística o dirigida.*

Aquí el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores (Hernández et al., 2014).

Se ha realizado la presente investigación en una mediana empresa del sector servicios, que nos ha facilitado sus estados financieros y declaraciones juradas para el desarrollo de la misma.

2.4.3. Muestra.

Los Estados de Resultados de la empresa HESAM S.R.L de los periodos 2014 – 2018, en la ciudad de Cajamarca – Perú.

2.4.4. Unidad de estudio.

Empresa HESAM S.R.L.

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.5.1. Técnicas.

Análisis documental.

“Es la transformación de los documentos originales en otros secundarios, instrumentos de trabajo, identificativos de los primeros y gracias a los cuales se hace posible tanto la recuperación de éstos como su difusión”. (Hernández et al., 2014).

Se utilizará para el registro sistemático de datos observables de la muestra, pues se analizará los hechos ocurridos con el fin de obtener la información necesaria para la investigación.

2.5.2. Instrumentos.

Fichas de registro de datos.

Se utilizan para registrar y resumir los datos extraídos de fuentes bibliográficas (como libros, revistas y periódicos) o no bibliográficas (...) se almacenan en un fichero o archivo, un sistema real o virtual de organización de la información mediante una clasificación determinada (Hernández et al., 2014).

2.6. Procedimiento

Para desarrollar el estudio se realizó el trámite administrativo mediante una carta al representante legal de la empresa HESAM S.R.L, a fin de obtener la autorización respectiva. Luego se realizó las coordinaciones con el contador de la empresa con la finalidad de establecer el cronograma de visita para la recolección de datos mediante las fichas de registro; teniendo en cuenta una duración de 1 a 2 horas por visita; el proceso se inició en agosto y finalizará en octubre del 2019.

Obtenida la información de la muestra, se procedió con el análisis y procesamiento de datos, pues se utilizó fichas de registro diseñadas en la base de datos de Microsoft Excel, para luego procesarla, cuantificarla y presentarla mediante representaciones gráficas.

Finalmente, basándose en el análisis de datos se muestran los resultados obtenidos para así presentar la discusión y conclusiones de la investigación.

2.7. Aspectos éticos

La información se ha recogido de forma coordinada y voluntaria con la gerencia general para la elaboración del trabajo de investigación con fines académicos. Además, los instrumentos fueron elaborados y validados en coordinación con el contador de la empresa.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Tabla 1 *Determinación de las diferencias temporarias imponibles años 2014 al 2018.*

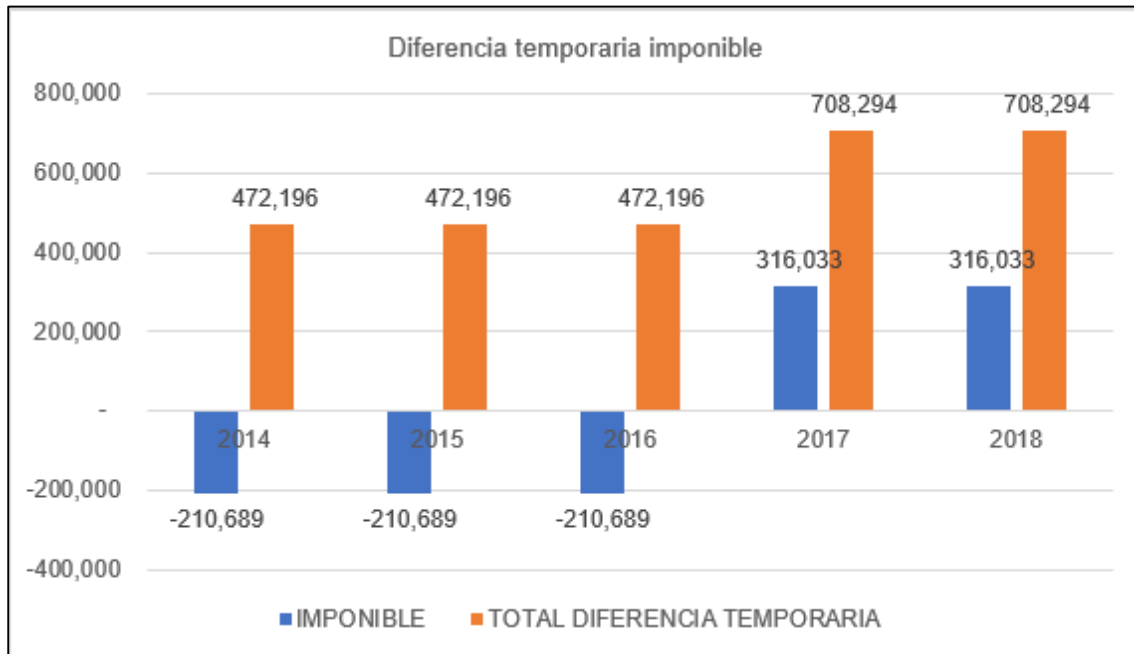
Tratamiento	Contrato de arrendamiento financiero	Cuotas (meses)	Base depreciación	Tasa depreciación	IR 30%		IR 28%		IR 29,5%		Suma
					2014	2015	2016	2017	2018		
Depreciación contable	L-14319		814,254	20%	162,851	162,851	162,851	162,851	162,851	814,254	
	10924503200245		432,244		86,449	86,449	86,449	86,449	86,449	432,244	
	16803639		206,652		41,330	41,330	41,330	41,330	41,330	206,652	
	25369AFB		127,014		25,403	25,403	25,403	25,403	25,403	127,014	
Depreciación Leasing	L-14319	36	814,254	33%	271,418	71,418	271,418			814,254	
	10924503200245	36	432,244		144,081	144,081	144,081			432,244	
	16803639	36	206,652		68,884	68,884	68,884			206,652	
	25369AFB	36	127,014		42,338	42,338	42,338			127,014	
Subtotal contable					316,033	316,033	316,033	316,033	316,033	1,580,164	
Subtotal leasing					526,721	526,721	526,721			1,580,164	
Total, diferencia temporaria imponible					(210,689)	(210,689)	(210,689)	316,033	316,033		

Fuente: Anexo 6.

Elaboración propia.

La tabla 1. Muestra las diferencias temporarias imponibles (DTI), derivado de la adquisición de activos mediante contrato leasing, donde la empresa optó por aplicar el D. Leg. N° 299, que permite acelerar la depreciación al número de años de duración del contrato leasing (3 años). Donde la depreciación tributaria resulta mayor que la contable (determinado en función a su vida útil). Es así, como el importe diferido coincidió en los años 2014, 2015 y 2016, puesto que, los activos fueron adquiridos en la misma fecha, es decir en el año 2014, incluso el importe coincidió en los años 2017 y 2018 al momento de la reversión. Esta DTI generó pasivo tributario diferido, pues en los años 2014, 2015 y 2016 se dedujo en importe de S/ 210,689.00 respectivamente, retrasando el pago del Impuesto. Pero, en los años 2017 y 2018 se continuó contabilizando el gasto por depreciación contable pero no será aceptada tributariamente, pagándose un mayor Impuesto.

Figura 1 Representación de las diferencias temporaria imponible por periodo.



Fuente: Anexo 6.

Elaboración propia

La figura 1 representa la diferencia temporaria imponible en relación al total del importe diferido, para el año 2014 el importe diferido total fue de S/ 472,196.00 soles de los cuales S/210,689.00 representa la diferencia temporaria imponible, lo mismo ocurrió para el año 2015 y 2016. Al momento de la reversión el importe diferido total para el año 2017 fue de S/ 708,294.00 soles de cuales S/ 316,033.00 soles corresponden a la diferencia temporaria imponible, sucedió lo mismo en el año 2018.

Tabla 2 Registro de las deducciones proveniente del beneficio de depreciación acelerada - leasing, años 2014 al 2016.

Concepto	Año 2014		Año 2015		Año 2016	
	Utilidad contable	Utilidad tributario	Utilidad contable	Utilidad tributario	Utilidad contable	Utilidad tributario
Resultado antes de Impuestos	305,444	305,444	121,374	121,374	113,917	113,917
(-) Deducciones		(210,689)		(210,689)		(210,689)
Depreciación leasing		210,689		210,689		210,689
Renta neta del ejercicio	305,444	94,755	121,374		113,917	
Pérdida del ejercicio				89,315		96,772
Renta neta imponible	305,444	94,755	121,374		113,917	
Pérdida tributaria del ejercicio						96,772
Tasa del Impuesto a la Renta	30%	30%	28%	28%	28%	28%
Gasto contable / Impuesto corriente	91,633	28,427				
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido		63,207		58,993		58,993

Fuente: Anexo 5.

Elaboración propia.

La Tabla 2 muestra el ajuste a la utilidad tributaria registrando las deducciones provenientes del beneficio de depreciación leasing, donde el importe es de S/ 210,689.00 para cada año respectivamente. Aplicando la tasa del Impuesto a Renta para el año 2014 a la Renta neta imponible o directamente a la deducción por depreciación leasing dio como resultado Impuesto a la Renta diferido de S/ 63,207.00, este mismo importe de deducción será medido en el año 2015 con la tasa del Impuesto a la Renta del 28% resultando S/ 58,993.00 y el mismo procedimiento para el año 2016.

Tabla 3 Registro de las adiciones proveniente del beneficio de depreciación acelerada - leasing, reversión años 2017 y 2018.

Concepto	Reversión: Año 2017		Reversión: Año 2018	
	Utilidad contable	Utilidad tributario	Utilidad contable	Utilidad tributario
Resultado antes de Impuestos	412,627	412,627	422,590	422,590
(+) Adición - reversión		316,033		316,033
Depreciación leasing		316,033		316,033
Renta neta del ejercicio	412,627	728,660	422,590	738,623
Pérdida del ejercicio				
Renta neta imponible	412,627	728,660	422,590	738,623
Pérdida tributaria del ejercicio				
Tasa del Impuesto a la Renta	29.5%	29.5%	29.5%	29.5%
Impuesto a la Renta	121,725	214,955	124,664	217,894
Reversión: Pasivo tributario diferido		(93,230)		(93,230)

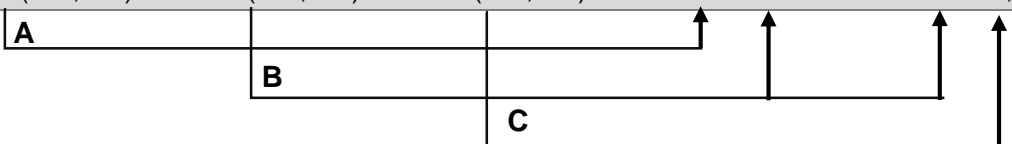
Fuente: Anexo 5.

Elaboración propia.

La Tabla 3 muestra el ajuste a la utilidad tributaria por la reversión de las deducciones del beneficio de depreciación leasing, donde el importe es de S/ 316,033.00 para cada año respectivamente. Aplicando la tasa del Impuesto a Renta para el año 2017 a la Renta neta imponible o directamente a la deducción por depreciación leasing dio como resultado al momento de la reversión Impuesto a la Renta diferido de S/ 93,230.00, este mismo importe de adición será medido en el año 2018 con la tasa del Impuesto a la Renta del 29.50% resultando S/ 93,230.00. Pues los importes de reversión no varían debido a que no hubo variación de la tasa del Impuesto a Renta del año 2017 al 2018.

Tabla 4 *Comportamiento de la diferencia temporaria imponible, años 2014 al 2018.*

Tratamiento	IR 30%	IR 28%		IR 29,5%		Total
	2014	2015	2016	2017	2018	
Depreciación contable	316,033	316,033	316,033	316,033	316,033	1,580,164
Depreciación Leasing	526,721	526,721	526,721			1,580,164
Diferencia temporaria	(210,689)	(210,689)	(210,689)	316,033	316,033	



Fuente: Anexo 5.

Elaboración propia.

La tabla 4 se interpreta de la siguiente manera:

- A.** La diferencia temporaria imponible de S/ 210,689.00, generada por la deducción en la declaración jurada anual del 2014, se revertirá en el 2017, cuando la tasa del Impuesto a la Renta sea de 29.5%. Por lo tanto, el pasivo tributario diferido originado en el 2014 (tasa 30%), se recalculará aplicando la tasa del 29.5%.
- B.** La diferencia temporaria imponible de S/ 210,689.00, generada por la deducción en la declaración jurada anual del 2015, se revertirá en el año 2017 y 2018, cuando la tasa del Impuesto sea 29.5% respectivamente. Por lo tanto, el pasivo tributario diferido originado en el 2015 (tasa 28%), se recalculará aplicando la tasa del 29.5% por ser la misma tasa para ambos periodos.
- C.** La diferencia temporaria imponible de S/ 210,689.00, generada por la deducción en la declaración jurada anual del 2016, se revertirá en el año 2018, cuando la tasa del Impuesto sea 29.5%. Por lo tanto, el pasivo tributario diferido originado en el 2016 (tasa 28%), se recalculará aplicando la tasa del 29.5%.

Tabla 5 Efecto del pasivo tributario diferido en los años 2014, 2015 y 2016 y en los años de reversión 2017 y 2018.

Concepto	Importe (Soles)	Concepto	Importe (Soles)	Concepto	Importe (Soles)
Pasivo tributario diferido del año 2014 (210,689 x 29.5%)	62,153	Pasivo tributario diferido del año 2015 (105,345 x 29.5%)	31,077	Pasivo tributario diferido del año 2016 (210,689 x 29.5%)	62,153
		Pasivo tributario diferido del año 2015 (105,345 x 29.5%)	31,077		
Total, recálculo	62,153	Total, recálculo	62,153	Total, recálculo	62,153
Pasivo tributario diferido provisionado al 31/12/2014	63,207	Pasivo tributario diferido provisionado al 31/12/2015	58,993	Pasivo tributario diferido provisionado al 31/12/2016	58,993
Efecto: ganancia	1,054	Efecto: pérdida	(3,160)	Efecto: pérdida	(3,160)

Fuente: Anexo 6.

Elaboración propia.

La tabla 5 muestra el efecto de las diferencias temporarias imponible que generan pasivo tributario diferido (PTD) en los años 2014, 2015 y 2016. Para el año 2014 se tuvo pasivo tributario diferido de S/ 63,207.00 medido con la tasa del 30%, al momento de la reversión en el año 2017 se tuvo S/ 62,153.00 medido con la tasa del 29.5%. Donde resultó un efecto de tipo ganancia de S/ 1,054.00, al provisionar un mayor importe y liquidado uno menor de PTD.

El PTD del año 2015 es de S/ 58,993.00 medido con la tasa del 28%, su reversión se realizó en los años 2017 y 2018 teniendo como tasa 29.5% para ambos años. De los cuales S/31,077.00 resultó en el año 2017 y S/ 31,077.00 en el año 2018. Donde resultó un efecto de tipo pérdida de S/ 3,160.00, al provisionar un menor importe y liquidado un mayor de PTD para el año 2015 y 2016.

Tabla 6 *Efecto global de las diferencias temporaria imponible, años 2014 al 2018.*

Año	Tasa	Pasivo tributario diferido	Año	Tasa	Reversión: Pasivo tributario diferido
2014	30%	63,207	2017	29.50%	93,230
2015	28%	58,993	2018	29.50%	93,230
2016	28%	58,993			
Pasivo tributario diferido acumulado		181,193	Reversión pasivo tributario diferido acumulado		186,459
					Efecto de tipo pérdida
					(5,267)

Fuente: Anexo 6.

Elaboración propia.

La tabla 6 muestra el efecto total de las diferencias temporaria imponible (reconocido como pasivo tributario diferido) a partir del año 2014 al 2018 generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta, resultando un importe de S/ 5,267.00 de tipo pérdida.

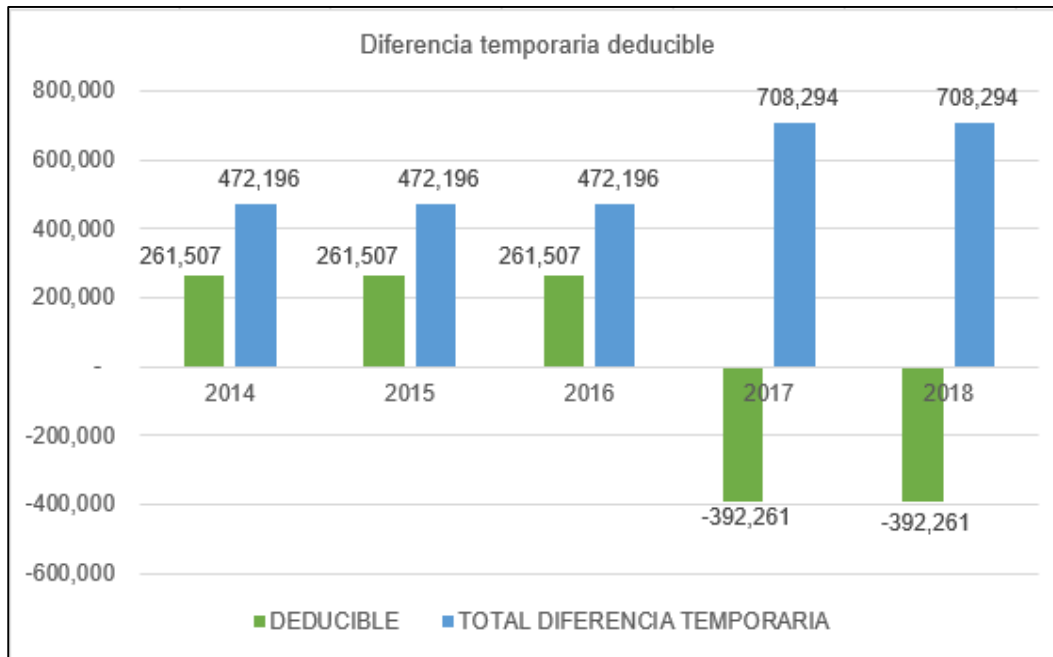
Tabla 7 Determinación de las diferencias temporarias deducibles años 2014 al 2018.

Tratamiento	Descripción del activo	Base depreciación	Vida útil / tasa	IR 30%	IR 28%		IR 29,5%		SUMA	
				2014	2015	2016	2017	2018		
Depreciación contable	Volkswagen lo915 c4o-952	239,614	33%	79,871	79,871	79,871			239,614	
	Mercedes Benz of-1721/59 m1t-700	351,688		117,229	117,229	117,229			351,688	
	Mercedes Benz lo915 m1t-704	249,508		83,169	83,169	83,169			249,508	
	Volkswagen lo915 c4m-956	239,614		79,871	79,871	79,871			239,614	
	Toyota hilux 4x4 m2c-938	105,417		35,139	35,139	35,139			105,417	
	Toyota hilux 4x4 c3g-775	111,193		37,064	37,064	37,064			111,193	
	mercedes Benz lo915 t4n-962	332,136		110,712	110,712	110,712			332,136	
Depreciación Tributario	mercedes Benz lo915 t4n-961	332,136		110,712	110,712	110,712			332,136	
	Volkswagen lo915 c4o-952	239,614	20%	47,923	47,923	47,923	47,923	47,923	239,614	
	mercedes Benz of-1721/59 m1t-700	351,688		70,338	70,338	70,338	70,338	70,338	351,688	
	mercedes Benz lo915 m1t-704	249,508		49,902	49,902	49,902	49,902	49,902	249,508	
	Volkswagen lo915 c4m-956	239,614		47,923	47,923	47,923	47,923	47,923	239,614	
	Toyota hilux 4x4 m2c-938	105,417		21,083	21,083	21,083	21,083	21,083	105,417	
	Toyota hilux 4x4 c3g-775	111,193		22,239	22,239	22,239	22,239	22,239	111,193	
	Mercedes Benz lo915 t4n-962	332,136		66,427	66,427	66,427	66,427	66,427	332,136	
	Mercedes Benz lo915 t4n-961	332,136		66,427	66,427	66,427	66,427	66,427	332,136	
	Subtotal contable				653,769	653,769	653,769			1,961,306
Subtotal tributario				392,261	392,261	392,261	392,261	392,261	1,961,306	
Total, diferencia temporaria deducible				261,507	261,507	261,507	(392,261)	(392,261)		

Fuente: Anexo 7.
Elaboración propia.

La tabla 7 muestra las diferencias temporarias deducibles (DTD), derivado de la adquisición de activos al contado, donde la depreciación contable determinado en función al requerimiento para minería (3 años de antigüedad) es mayor que la establecida como porcentaje máximo de depreciación fijada en la tabla del reglamento de la ley del Impuesto a la Renta (20% anual) generando un Activo Tributario Diferido (ATD). Es así, como el importe diferido es de S/ 261,507.00 coincidiendo en los años 2014, 2015 y 2016, debido a que los activos fueron adquiridos en la misma fecha, es decir en el año 2014, incluso el importe coincidió en los años 2017 y 2018 al momento de la reversión.

Figura 2 Representación de las diferencias temporaria deducible por periodo.



Fuente: Anexo 7.

Elaboración propia.

La figura 2 representa la diferencia temporaria deducible en relación al total del importe diferido, para el año 2014 el importe diferido total fue de S/ 472,196.00 soles de los cuales S/261,507.00 soles representa la diferencia temporaria deducible, lo mismo ocurrió para el año 2015 y 2016. Al momento de la reversión el importe diferido total para el año 2017 fue de S/ 708,294.00 soles de cuales S/ 392,261.00 soles corresponden a la diferencia temporaria deducible, sucedió lo mismo en el año 2018.

Tabla 8 Registro de las adiciones proveniente del exceso de gasto por depreciación, años 2014 al 2016.

Concepto	Año 2014		Año 2015		Año 2016	
	Utilidad contable	Utilidad tributario	Utilidad contable	Utilidad tributario	Utilidad contable	Utilidad tributario
Resultado antes de Impuestos	305,444	305,444	121,374	121,374	113,917	113,917
(+) Adiciones		261,507		261,507		261,507
Exceso depreciación		261,507		261,507		261,507
Renta neta del ejercicio	305,444	566,951	121,374	382,881	113,917	375,424
Pérdida del ejercicio						
Renta neta imponible	305,444	566,951	121,374	382,881	113,917	375,424
Pérdida tributaria del ejercicio						
Tasa del Impuesto a la Renta	30%	30%	28%	28%	28%	28%
Gasto contable / Impuesto corriente	91,633	170,085	33,985	107,207	31,897	105,119
Activo por Impuesto a la Renta diferido		78,452		73,222		73,222

Fuente: Anexo 5.

Elaboración propia.

La Tabla 8 muestra el ajuste a la utilidad tributaria registrando las adiciones provenientes del exceso de gasto por depreciación, donde el importe es de S/ 261,507.00 para los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente. Aplicando la tasa del Impuesto a Renta del 30% en el año 2014 a la Renta neta imponible o directamente a la deducción por exceso de gasto por depreciación dio como resultado Activo Tributario Diferido (ATD) de S/ 78,452.00. Para los años 2015 y 2016 el ATD es de S/ 73,222.00 para cada año, debido a la aplicación de la misma tasa del Impuesto a la Renta del 28%.

Tabla 9 Registro de las deducciones proveniente del exceso de gasto por depreciación, reversión años 2017 y 2018.

Concepto	Reversión: Año 2017		Reversión: Año 2018	
	Utilidad contable	Utilidad tributario	Utilidad contable	Utilidad contable
Resultado antes de Impuestos	412,627	412,627	422,590	422,590
(-) Deducción - reversión		(392,261)		(392,261)
Exceso depreciación		392,261		392,261
Renta neta del ejercicio	412,627	20,366	422,590	30,329
Pérdida del ejercicio				
Renta neta imponible	412,627	20,366	422,590	30,329
Pérdida tributaria del ejercicio				
Tasa del Impuesto a la Renta	29.50%	29.50%	29.50%	29.50%
Impuesto a la Renta	121,725	6,008	124,664	8,947
Reversión: Activo tributario diferido		115,717		115,717

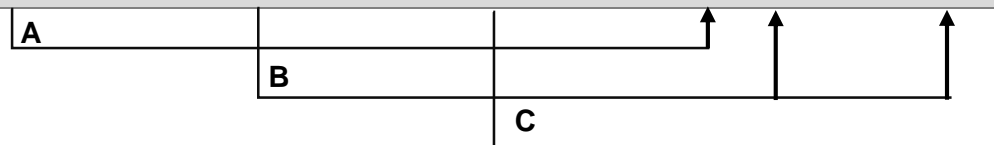
Fuente: Anexo 5.

Elaboración propia.

La Tabla 9 muestra el ajuste a la utilidad tributaria por la reversión del exceso de gasto por depreciación, donde el importe es de S/ 392,261.00 en el año 2017 y 2018. Aplicando la tasa del Impuesto a Renta de 29.5% para el año 2017 a la Renta neta imponible o directamente al exceso de gasto por depreciación dio como resultado al momento de la reversión S/ 115,771.00 de ATD, este mismo importe de deducción será medido en el año 2018 con la tasa del Impuesto a la Renta del 29.50% resultando S/ 115,771.00. El ATD de reversión no varían debido a que no hubo variación de la tasa del Impuesto a Renta del año 2017 al 2018.

Tabla 10 Comportamiento de la diferencia temporaria deducible, años 2014 al 2018.

Tratamiento	IR 30%	IR 28%		IR 29,5%		Total
	2014	2015	2016	2017	2018	
Depreciación contable	653,769	653,769	653,769			1,961,306
Depreciación Leasing	392,261	392,261	392,261	392,261	392,261	1,961,306
Diferencia temporaria	261,507	261,507	261,507	(392,261)	(392,261)	



Fuente: Anexo 5.

Elaboración propia.

La tabla 10 se interpreta de la siguiente manera:

- A. La DTD de S/ 261,507.00, generada por la adición en la declaración jurada anual del 2014, se revertirá en el 2017, cuando la tasa del Impuesto a la Renta sea de 29.5%. Por lo tanto, el ATD originado en el 2014 (tasa 30%), se recalculará aplicando la tasa del 29.5%.
- B. La DTD de S/ 261,507.00, generada por la adición en la declaración jurada anual del 2015, se revertirá en el año 2017 y 2018, cuando la tasa del Impuesto sea 29.5% respectivamente. Por lo tanto, el ATD originado en el 2015 (tasa 28%), se recalculará aplicando la tasa del 29.5% por ser la misma tasa para ambos periodos.
- C. La diferencia temporaria imponible de S/ 261,507.00, generada por la adición en la declaración jurada anual del 2016, se revertirá en el año 2018, cuando la tasa del Impuesto sea 29.5%. Por lo tanto, el ATD originado en el 2016 (tasa 28%), se recalculará aplicando la tasa del 29.5%.

Tabla 11 *Efecto del activo tributario diferido en los años 2014, 2015 y 2016 y en los años de reversión 2017 y 2018.*

Concepto	Importe (Soles)	Concepto	Importe	Concepto	Importe
Activo tributario diferido del año 2014 (261,507 x 29.5%)	77,145	Activo tributario diferido del año 2015 (130,754 x 29.5%)	38,572	Activo tributario diferido del año 2016 (261,507 x 29.5%)	77,145
		Activo tributario diferido del año 2015 (130,754 x 29.5%)	38,572		
Total, recálculo	77,145	Total, recálculo	77,145	Total, recálculo	77,145
Activo tributario diferido provisionado al 31/12/2014	78,452	Activo tributario diferido provisionado al 31/12/2015	73,222	Activo tributario diferido provisionado al 31/12/2016	73,222
Efecto: pérdida	(1,308)	Efecto: ganancia	3,923	Efecto: ganancia	3,923

Fuente: Anexo 7.

Elaboración propia.

La tabla 11 muestra el efecto de las diferencias temporarias deducible que generan ATD en los años 2014, 2015 y 2016. Para el año 2014 El importe del ATD fue de S/ 78,452.00 medido con la tasa del 30%, al momento de la reversión en el año 2017 se tuvo S/ 77,145.00 medido con la tasa del 29.5%. Donde resultó un efecto de tipo pérdida de S/ 1,308.00, al provisionar un mayor importe y recuperado uno menor de ATD.

El ATD del año 2015 es de S/ 73,222.00 medido con la tasa del 28%, su reversión se realizó en los años 2017 y 2018 teniendo como tasa 29.5% para ambos años. De los cuales S/38,572.00 para el año 2017 y S/ 38,572.00 en el año 2018. Donde resultó un efecto de tipo ganancia de S/ 3,923.00, al provisionar un menor importe y recuperado un mayor de ATD para el año 2015 y 2016.

Tabla 12 Efecto global de las diferencias temporaria deducible, años 2014 al 2018.

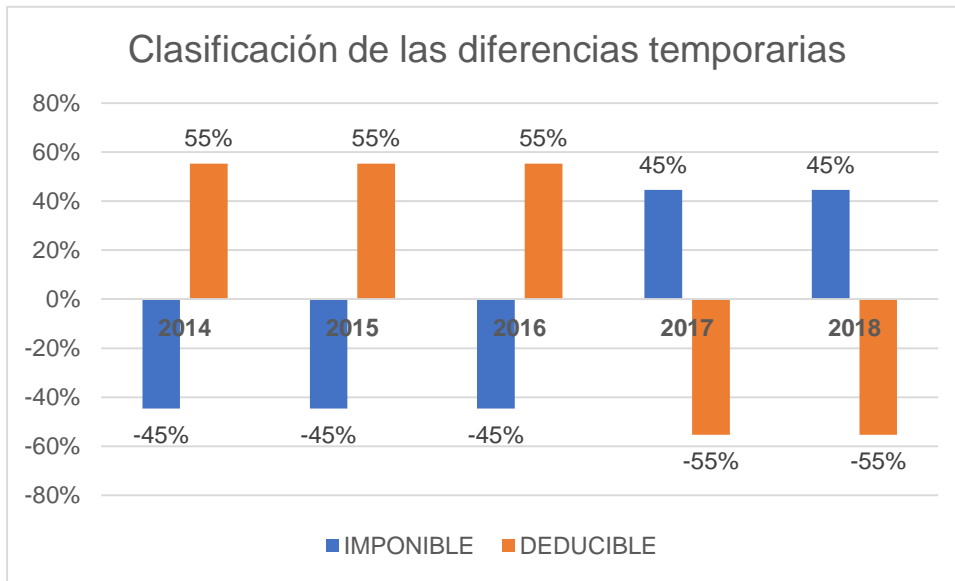
Año	Tasa Impuesto a la Renta	Activo tributario diferido	Año	Tasa Impuesto a la Renta	Reversión: Activo tributario diferido
2014	30%	78,452	2017	29.50%	115,717
2015	28%	73,222	2018	29.50%	115,717
2016	28%	73,222			
Activo tributario diferido acumulado		224,896	Reversión activo tributario diferido acumulado		231,434
Efecto de tipo ganancia					6,538

Fuente: Anexo 7.

Elaboración propia.

La tabla 12 muestra el efecto total de las diferencias temporaria deducible (reconocido como activo tributario diferido) a partir del año 2014 al 2018 generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta, resultando un importe de S/ 6,538.00 de tipo ganancia.

Figura 3 Representación porcentual de las diferencias temporarias por periodo.



Fuente: Anexo 6 y 7.

Elaboración propia

La figura 3 muestra el porcentaje total de las diferencias temporarias imponible y deducible para cada año, se puede visualizar que durante el periodo 2014 al 2018 las diferencias temporarias deducible representan en promedio más del 50% del total de diferencias, la razón principal es debido a la mayor adquisición de activos al contado, en cambio las diferencias temporarias imponible representan el 45% del total de diferencias, como consecuencia de una menor adquisición de activos mediante contrato leasing. Asimismo, el gráfico muestra el periodo de reversión a partir del año 2017 al 2018 de dichas diferencias.

Tabla 13 Estado de resultados comparativo, año 2014.

	2014		Imp. Renta Diferido
	Sin efecto	con efecto	
Ingresos por servicios	1,605,427	1,605,427	
(-) Costo de ventas	(108,538)	(108,538)	
Utilidad Bruta	1,496,889	1,496,889	
(-) Gastos operativos	(1,109,814)	(1,109,814)	
Gastos de Ventas	514,158	514,158	
Gastos de Administración	595,656	595,656	
Utilidad (pérdida) Operativa	387,075	387,075	
Gastos financieros	(81,631)	(81,631)	
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	305,444	305,444	
Utilidad contable	305,444	305,444	
Total adiciones permanentes			
Total deducciones permanentes			
Sub total	305,444	305,444	
Total adiciones temporarias		261,507	78,452 ATD
Total deducciones temporarias		(210,689)	(63,207) PTD
Renta Neta Imponible	305,444	356,262	
Tasa del impuesto a la renta	30%	30%	
Gasto contable / Impuesto corriente	91,633	106,879	
Resultado del ejercicio	213,811	249,383	

Fuente: Anexo 4 y 5.

Elaboración propia

La tabla 13 muestra un comparativo del estado de resultados del año 2014 entre los importes del estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L (sin efecto) y la correcta determinación del estado de resultados en la investigación (con efecto), donde se denota el efecto partiendo de la utilidad contable de S/ 305,444.00 y a partir del registro de las adiciones de S/ 261,507.00 y deducciones de S/ 210,689.00 provenientes de las diferencias temporarias, de esta manera aumenta la base de cálculo del Impuesto a la Renta de S/ 305,444.00 a S/356,262.00 determinando un resultado del ejercicio mayor de S/ 249,383.00 soles de lo que refleja la empresa (sin efecto) de S/ 213,811.00 soles.

Tabla 14 Estado de resultados comparativo, año 2015.

	2015		Imp. Renta Diferido
	Sin efecto	con efecto	
Ingresos por servicios	2,051,467	2,051,467	
(-) Costo de ventas	(182,423)	(182,423)	
Utilidad Bruta	1,869,044	1,869,044	
(-) Gastos operativos	(1,668,109)	(1,668,109)	
Gastos de Ventas	969,376	969,376	
Gastos de Administración	698,733	698,733	
Utilidad (pérdida) Operativa	200,935	200,935	
Ingresos financieros	858	858	
Gastos financieros	(80,419)	(80,419)	
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	121,374	121,374	
Utilidad contable	121,374	121,374	
Total adiciones permanentes			
Total deducciones permanentes			
Sub total	121,374	121,374	
Total adiciones temporarias		261,507	73,222 ATD
Total deducciones temporarias		(210,689)	(58,993) PTD
Renta Neta Imponible	121,374	172,192	
Tasa del impuesto a la renta	28%	28%	
Gasto contable / Impuesto corriente	33,985	48,214	
Resultado del ejercicio	87,389	123,978	

Fuente: Anexo 4 y 5.

Elaboración propia

La tabla 14 muestra un comparativo del estado de resultados del año 2015 entre los importes del estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L (sin efecto) y la correcta determinación del estado de resultados en la investigación (con efecto), donde se denota el efecto partiendo de la utilidad contable de S/ 121,374.00 soles y a partir del registro de las adiciones de S/ 261,507.00 soles y deducciones de S/ 210,689.00 soles provenientes de las diferencias temporarias, de esta manera se incrementa la base de cálculo del Impuesto a la Renta de S/ 121,374.00 a S/ 172,192.00 soles es así como el resultado del ejercicio es mayor de S/ 123,978.00 soles a lo que refleja la empresa (sin efecto) de S/ 87,389.00 soles.

Tabla 15 Estado de resultados comparativo, año 2016.

HESAM S.R.L.		ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	
(Expresado en soles)					
	2016				
	Sin efecto	con efecto	Imp. Renta Diferido		
Ingresos por servicios	1,775,359	1,775,359			
(-) Costo de ventas	(461,031)	(461,031)			
Utilidad Bruta	1,314,328	1,314,328			
(-) Gastos operativos	(1,048,135)	(1,048,135)			
Gastos de Ventas	610,113	610,113			
Gastos de Administración	438,022	438,022			
Utilidad (pérdida) Operativa	266,193	266,193			
Gastos financieros	(152,276)	(152,276)			
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	113,917	113,917			
Utilidad contable	113,917	113,917			
Total adiciones permanentes					
Total deducciones permanentes					
Sub total	113,917	113,917			
Total adiciones temporarias		261,507	73,222	ATD	
Total deducciones temporarias		(210,689)	(58,993)	PTD	
Renta Neta Imponible	113,917	164,735			
Tasa del impuesto a la renta	28%	28%			
Gasto contable / Impuesto corriente	31,897	46,126			
Resultado del ejercicio	82,020	118,609			

Fuente: Anexo 4 y 5.

Elaboración propia

La tabla 15 muestra un comparativo del estado de resultados del año 2016 entre los importes del estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L (sin efecto) y la correcta determinación del estado de resultados en la investigación (con efecto), donde se denota el efecto partiendo de la utilidad contable de S/ 113,917.00 soles y a partir del registro de las adiciones de S/ 261,507.00 soles y deducciones de S/ 210,689.00 soles provenientes de las diferencias temporarias, provoca un incremento a la base de cálculo del Impuesto a la Renta de S/ 113,917.00 a S/ 164,735.00 soles es así como el resultado del ejercicio es mayor de S/ 118,609.00 soles a lo que refleja la empresa (sin efecto) de S/ 82,020.00 soles.

Tabla 16 Estado de resultados comparativo, reversión año 2017.

HESAM S.R.L.		ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	
(Expresado en soles)					
	2017				
	Sin efecto	con efecto	Reversión:		
			Imp. Renta		
			Diferido		
Ingresos por servicios	2,376,942	2,376,942			
(-) Costo de ventas	(673,433)	(673,433)			
Utilidad Bruta	1,703,509	1,703,509			
(-) Gastos operativos	(1,174,216)	(1,174,216)			
Gastos de Ventas	628,166	628,166			
Gastos de Administración	546,050	546,050			
Utilidad (pérdida) Operativa	529,293	529,293			
Gastos financieros	(116,666)	(116,666)			
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos	412,627	412,627			
Utilidad contable	412,627	412,627			
Total adiciones permanentes					
Total deducciones permanentes					
Sub total	412,627	412,627			
Total adiciones temporarias		316,033	93,230	PTD	
Total deducciones temporarias		(392,261)	(115,717)	ATD	
Renta Neta Imponible	412,627	336,399			
Tasa del impuesto a la renta	29.50%	29.50%			
Gasto contable / Impuesto corriente	121,725	99,238			
Resultado del ejercicio	290,902	237,161			

Fuente: Anexo 4 y 5.

Elaboración propia

La tabla 16 muestra un comparativo del estado de resultados del año 2017 al momento de la reversión entre los importes del estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L (sin efecto) y la correcta determinación del estado de resultados en la investigación (con efecto), donde se denota el efecto partiendo de la utilidad contable de S/ 421,627.00 soles y a partir del registro de las adiciones de S/ 316,033.00 soles y deducciones de S/ 392,261.00 soles provenientes de las diferencias temporarias, provoca un menor pago del Impuesto a la Renta de S/ 99, 238.00 a lo determinado por la empresa de S/121,725.00 soles.

Tabla 17 Estado de resultados comparativo, reversión año 2018.

		2018		Reversión: Imp. Renta Diferido
		Sin efecto	con efecto	
Ingresos por servicios		2,792,962	2,792,962	
(-) Costo de ventas		(445,790)	(445,790)	
Utilidad Bruta		2,347,172	2,347,172	
(-) Gastos operativos		(1,841,497)	(1,841,497)	
Gastos de Ventas		925,826	925,826	
Gastos de Administración		915,671	915,671	
Utilidad (pérdida) Operativa		505,675	505,675	
Ingresos financieros		903	903	
Gastos financieros		(83,988)	(83,988)	
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos		422,590	422,590	
Utilidad contable		422,590	422,590	
Total adiciones permanentes				
Total deducciones permanentes				
Sub total		422,590	422,590	
Total adiciones temporarias			316,033	93,230 PTD
Total deducciones temporarias			(392,261)	(115,717) ATD
Renta Neta Imponible		422,590	346,362	
Tasa del impuesto a la renta		29.50%	29.50%	
Gasto contable / Impuesto corriente		124,664	102,177	
Resultado del ejercicio		297,926	244,185	

Fuente: Anexo 4 y 5.

Elaboración propia

La tabla 16 muestra un comparativo del estado de resultados del año 2018 al momento de la reversión entre los importes del estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L (sin efecto) y la correcta determinación del estado de resultados en la investigación (con efecto), donde se denota el efecto partiendo de la utilidad contable de S/ 422,590.00 soles y a partir del registro de las adiciones de S/ 316,033.00 soles y deducciones de S/ 392,261.00 soles provenientes de las diferencias temporarias, provoca un menor pago del Impuesto a la Renta de S/ 102,177.00 a lo determinado por la empresa de S/124,664.00 soles.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Discusión

Objetivo Específico N° 01: Analizar el efecto de las diferencias temporarias imponibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018.

Durante los años 2014 al 2016 se ha determinado una diferencia temporaria imponible de S/ 210,689.00 soles para cada año, por acogimiento al D. Leg. N° 299 que permite acelerar la depreciación de activos fijos al número de años de duración del contrato leasing, lo que se materializa en la determinación anual del Impuesto a la Renta con el ajuste a la utilidad contable (deducción – mayor gasto) (ver tabla 2). Concordando con Cruz y Zamora (2018) donde concluyeron que el uso anticipado de la depreciación acelerada generó que se pague menor Impuesto a la Renta, lo cual hizo que la empresa tuviese mayor gasto por depreciación y cuando ese gasto se terminó se adicionó en las declaraciones juradas.

Aplicando la tasa del Impuesto a la Renta a dicha diferencia es lo que ha generado un pasivo tributario diferido de S/ 63,207.00; S/ 58,993.00; S/ 58,993.00 soles para los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente (ver tabla 2). Para los años de reversión (2017 y 2018) se tiene S/ 316,033.00 de diferencia temporaria imponible, pues se tiene que adicionar a la utilidad contable en la determinación anual del Impuesto a la Renta, para que la base contable coincida con la base tributaria. Resultando S/ 93,230.00 de pasivo tributario diferido al momento de la reversión para cada periodo, pues no hubo variación de la tasa del 29.5% para ambos años 2017 y 2018 (ver tabla 3).

Contrastando con el párrafo 47 de Norma Internacional de Contabilidad 12 (Impuesto a las ganancias) a razón de que los pasivos por Impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el período que se cancelen, es decir emplear la tasa del Impuesto a la Renta al momento de reversión de la diferencia temporaria imponible. En consecuencia, al 31 de diciembre del 2014 se provisionó pasivo tributario diferido por S/ 63,207.00 aplicando la tasa del 30%, pero su reversión se realizó en el año 2017 cuando la tasa disminuyó a 29.5% resultando S/ 62,153.00 soles de pasivo tributario diferido, disminuyendo el importe de la obligación en

S/ 1,054.00 (ver tabla 5) es decir una ganancia en el momento de la cancelación del pasivo tributario diferido. Lo que es concordante con lo adoptado por Fernández y Martínez (2015) donde demostraron que el mercado anticipa la disminución futura de los pasivos por Impuestos diferidos ante una reducción de tipo impositivo.

Al 31 de diciembre del 2015 se provisionó pasivo tributario diferido por S/ 58,993.00 soles aplicando la tasa del 28% pero su reversión se realizó a razón de mitad en el año 2017 y mitad en el año 2018 cuando la tasa aumentó a 29.5% resultando S/ 62,153.00 soles de pasivo tributario diferido, aumentando el importe de la obligación en S/ 3,160.00 soles es decir, pérdida en el momento de la cancelación del pasivo tributario diferido debido al aumento de la tasa en el momento de la reversión, siendo la misma situación para el periodo 2016 vs 2018.

En relación al párrafo anterior, se provisionó un total de pasivo tributario diferido de S/ 181,193.00 soles en los años 2014, 2015 y 2016, sin embargo se liquidó S/ 186,459.00 soles al momento de la reversión en los años 2017 y 2018, produciéndose un efecto negativo (pérdida) de S/ 5,267.00 soles generado por el aumento de la tasa del Impuesto a la Renta en los resultados de la empresa al adicionarse un mayor importe al momento de la reversión (ver tabla 6). Además, coincidimos con Labatut (2016), que el efecto impositivo de las diferencias temporarias debió contabilizarse cuando estas tuvieran repercusiones en la fiscalidad futura de la organización, es decir el efecto impositivo al momento de la reversión tal como se muestra en la tabla 4 y su efecto de pérdida en la tabla 6.

Objetivo Específico N° 02: Analizar el efecto de las diferencias temporarias deducibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018.

En cuanto a las diferencias temporarias deducibles, siguiendo a (Dizy et.a., 2017) cantidades menores a pagar o una mayor cantidad a devolver por Impuestos al momento de reversión a medida que se recuperan los activos.

Durante los años 2014, 2015 y 2016 se ha determinado una diferencia temporaria deducible de S/ 261,507.00 soles para cada año, proveniente del exceso de gasto por depreciación de activos fijos (ver tabla 7), lo que se materializa en la determinación anual

del Impuesto a la Renta con el ajuste a la utilidad contable (adición – menor gasto) (ver tabla 8).

Aplicando la tasa del Impuesto a la Renta a dicha diferencia es lo que ha generado un Activo tributario diferido de S/ 78,452.00; S/ 73,222.00; S/ 73,222.00 soles para los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente (ver tabla 8). Para los años de reversión (2017 y 2018) se tiene S/ 392,261.00 de diferencia temporaria deducible, pues se tiene que deducir a la utilidad contable en la determinación anual del Impuesto a la Renta, para que la base contable coincida con la base tributaria. El activo tributario diferido al momento de la reversión es de S/ 115,717.00 soles medido con la tasa del 29.5% para ambos años 2017 y 2018 (ver tabla 9). Concordando con Bernal (2018), sostiene que, si la depreciación contable es mayor de la que resulta de aplicar la tasa máxima tributaria, el exceso de gasto por depreciación contabilizado no será deducible en el ejercicio, se genera una diferencia temporaria deducible y un activo tributario diferido.

Contrastando con el párrafo 47 de Norma Internacional de Contabilidad 12 (Impuesto a las ganancias) a razón de que los activos por Impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el período que se realicen, es decir emplear la tasa del Impuesto a la Renta al momento de reversión de la diferencia temporaria deducible. En consecuencia, al 31 de diciembre del 2014 se provisionó activo tributario diferido por S/ 78,452.00 aplicando la tasa del 30%, pero su reversión se realizó en el año 2017 cuando la tasa disminuyó a 29.5% resultando S/ 77,145.00 soles de activo tributario diferido, disminuyendo el importe del derecho provisionado en S/ 1,308.00 (ver tabla 11) es decir pérdida al momento de la realización del activo tributario diferido.

Al 31 de diciembre del 2015 se provisionó activo tributario diferido por S/ 73,222.00 soles medido con la tasa del 28%, pero su reversión se realizó a razón de S/ 38,572.00 en el año 2017 con la tasa del 29.5% y S/ 38,572.00 en el año 2018 con la tasa del 29.5% resultando S/ 77,145.00 soles de activo tributario diferido, aumentando el importe del derecho provisionado en S/ 3,923.00 soles, es decir ganancia al momento de la realización o recuperación del activo tributario diferido debido al incremento de la tasa en el momento de la reversión.

Al 31 de diciembre del 2016 se provisionó activo tributario diferido por S/ 73,222.00 soles medido con la tasa del 28%, pero su reversión se realizó en el año 2018 con la tasa

del 29.5% resultando S/ 77,145.00 soles de activo tributario diferido, aumentando el importe del derecho provisionado en S/ 3,923.00 soles, es decir ganancia al momento de la realización o recuperación del activo tributario diferido debido al incremento de la tasa en el momento de la reversión.

En relación a los tres párrafos anteriores, se provisionó un total de activo tributario diferido por S/ 224,896.00 soles en los años 2014, 2015 y 2016, sin embargo, se recuperó S/ 231,434.00 soles al momento de la reversión en los años 2017 y 2018, produciéndose un efecto positivo (ganancia) de S/ 6,538.00 soles en los resultados de la empresa porque se deducirá más importe por el incremento de la tasa del Impuesto a la Renta.

Al analizar el efecto de las diferencias temporarias imponible y deducible y su correcta determinación de las partidas que originan estas diferencias, se debe entender que la medición y efecto repercute en el estado de resultados, concordando con la teoría descrita en el párrafo 60 de la Norma Internacional de contabilidad 12 donde estipula que el Impuesto diferido, correspondiente a un cambio en las tasas o en las normativas fiscales, se reconocerán en el resultado del periodo. En cambio, su reconocimiento repercute en el estado de situación financiera, no obstante, nuestro estudio se limitó a la medición y efecto.

Del análisis efectuado, podemos afirmar que las hipótesis planteadas en la investigación se confirman a razón de que en la hipótesis 1 (*H1: El efecto que generan las diferencias temporarias imponibles por la variación de las tasas del Impuesto a la Renta en el estado de resultados es de ganancia o pérdida, en la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018*) resulta un efecto de pérdida S/ 5,267.00 (Ver Tabla 18 Efecto global de las diferencias temporaria imponible, años 2014 al 2018). Hipótesis 2 (*H2: El efecto que generan las diferencias temporarias deducibles por la variación de las tasas del Impuesto a la Renta en el estado de resultados es de ganancia o pérdida, en la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 – 2018*) resulta un efecto de ganancia S/ 6,538.00 (Ver Tabla 19 Efecto global de las diferencias temporaria deducible, años 2014 al 2018).

4.2. Conclusiones

- Se analizó la información contable de la empresa HESAM S.R.L. en los periodos 2014 al 2018, donde se ha identificado que la empresa no procedió con la medición del Impuesto a la Renta diferido de la siguiente partida contable: Beneficio de depreciación acelerada, donde la Administración Tributaria permite un mayor gasto por depreciación de activos adquiridos mediante contrato de arrendamiento financiero generando diferencia temporaria imponible en los años 2014, 2015 y 2016 en la medida del diferimiento el pago del Impuesto a la Renta a los periodos de reversión años 2017 y 2018, acompañado de la variación de la tasa del Impuesto a la Renta del 30% año 2014, 28% año 2015, 28% año 2016 al momento de reversión 29.5% año 2017 y 29.5% año 2018 se determinó un efecto negativo (pérdida) neto acumulado de S/ 5, 267.00 soles contra resultados del ejercicio tal como lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 12 (ver tabla 6).
- El tratamiento contable de los Impuestos diferidos nace de aplicar la Norma Internacional de Contabilidad 12 que busca cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de los impactos tributarios. Al aplicar algunos párrafos de esta norma contable en la empresa HESAM S.R.L., no procedió con la medición del Impuesto a la Renta diferido de la siguiente partida contable: exceso de gasto por depreciación de activos fijos. Donde se depreció por encima del límite permitido por la legislación tributaria, generando derechos con la Administración Tributaria de origen deducible que son las que implican un adelanto en el pago del Impuesto en los años 2014, 2015 y 2016 una mayor utilidad tributaria y su recuperación en los años 2017 y 2018, acompañado de la variación de la tasa del Impuesto a la Renta del 30% año 2014, 28% año 2015, 28% año 2016 al momento de reversión 29.5% año 2017 y 29.5% año 2018 se determinó un efecto positivo (ganancia) neto acumulado de S/ 6,538.00 soles contra resultados del ejercicio tal como lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 12 (ver tabla 12).

4.3. Recomendaciones

- Es necesario que la empresa HESAM S.R.L., prescriba el tratamiento contable del Impuesto a la Renta conforme al objetivo de la Norma Internacional de Contabilidad 12 e identificar todas las partidas que generan diferencias temporarias imponibles, vía declaración jurada anual realizar el ajuste a la utilidad contable mediante el registro de las deducciones y proceder con la medición del Impuesto a la Renta diferido empleando la tasa del Impuesto a la Renta que se espera sea de aplicación en el período en el que el pasivo se cancele. Con la finalidad de un diferimiento del pago del Impuesto la Renta como medida de ahorro de flujos de efectivo.
- Es necesario que la empresa HESAM S.R.L., prescriba el tratamiento contable del Impuesto a la Renta conforme al objetivo de la Norma Internacional de Contabilidad 12 e identificar todas las partidas que generan diferencias temporarias deducibles, vía declaración jurada anual realizar el ajuste a la utilidad contable mediante el registro de las adiciones y proceder con la medición del Impuesto a la Renta diferido empleando la tasa del Impuesto a la Renta que se espera sea de aplicación en el período en el que el activo se recupere. Con la finalidad de disponer con anticipación todos los efectos posibles ante un aumento o reducción de la tasa del Impuesto a la Renta.
- Al ser información histórica, es necesario que la empresa HESAM S.R.L. Reelaborar sus estados de resultados de los periodos de estudio con la finalidad de divulgar información de calidad ante los distintos grupos de interés y rectificar sus declaraciones juradas anuales con la finalidad de modificar la base de cálculo del Impuesto a la Renta en beneficio de la empresa e informar el desempeño alcanzado sobre la base contable y tributaria.

REFERENCIAS

- Bernal, J. A. (2018). *Manual práctico del Impuesto a la Renta 2017 – 2018*. 1º ed. Lima, Perú: Instituto pacífico S.A.C.
- Cacho, E.E. (2017). *La vulneración del principio de capacidad contributiva en la aplicación de los sistemas de compensación de pérdidas tributarias en la determinación del impuesto a la renta empresarial de contribuyentes domiciliados en el Perú*. (tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10658/Cacho%20Abanto%2c%20Exilda%20Estefany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cardozo, H. (2014). *IFRS/NIIF para el sector solidario. Aplicadas a las PYME*. Bogotá, Colombia: Ecoe ediciones.
- Castro, A. (2014). *Planeación Financiera*. Mexico: Grupo Editorial Patria.
- Castro, M. (2016). *Activos y Pasivos Diferidos por concepto de Impuesto a la Renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015*. Quito-Ecuador: Creative Commons.
- Cruz, M. A. y Zamora, R. M. (2018). *variación del Impuesto diferido originado por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta y su efecto en la presentación del estado de resultados de la empresa M & K SAC en los años 2016 al 2017* (tesis de titulación). Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1758/1/TL_CruzRamirezMaria_ZamoraDiazRoleysi.pdf
- Decreto Legislativo 774 - MEF- *Aprobación de la Ley del Impuesto a la Renta* (diciembre 12, 2004). Inciso f) art. 37: Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas. Poder Ejecutivo. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/Renta/tuo.html#>
- Decreto Legislativo 1261 - MEF- *Decreto legislativo que modifica la ley del Impuesto a la Renta* (diciembre 10, 2016). Art.55: El Impuesto a cargo de los perceptores de Rentas de tercera categoría domiciliados en el país se determinará aplicando la tasa de veintinueve coma cincuenta por ciento (29,50%) sobre su Renta neta. Poder Ejecutivo. Recuperado de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-Impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1261-1462448-2/>
- Decreto Supremo 122-94-EF – MEF – *Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta* (septiembre 19, 1994). Art. 33: Diferencias en la determinación de la Renta neta por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados. Poder Ejecutivo. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/Renta/reglamento.html#>
- Dizy, D., Rodriguez, J. y Roji, L. (2017). *Sistema fiscal español: Ejercicios prácticos 2018 (adoptado a la reforma fiscal)*. España: Universitaria Ramón Araces.

- Encalada, J. (2017, 27 de abril). *Impuesto Diferido Activo* [Blog Perú]. Obtenido de <https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/abril-2017/Impuesto-diferido-activo?fbclid=IwAR3Ua4ftpdGTzWnrUgh364D0tq6pLpx5Klip9gRi4gK9mzXx0kLS7WwCyfU>
- Fernández, E. y Martínez, A. (2015). La discrecionalidad en las diferencias temporarias entre Contabilidad y Fiscalidad. *Spanish Journal of Finance and Accounting*, 2, 180–207. doi:10.1080 / 02102412.2015 .1006427
- Flores, J. (2015). *Análisis financiero para contadores y su incidencia en las NIIF*. 1° ed. Lima, Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Frías, I. (2015, 03 de Marzo). *EY*. Obtenido de EY Building a better Working World. Obtenido de <http://www.ey.com/pe/es/newsroom/newsroom-am-impacto-Impuesto-ganancias-cierre-contable>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Huaraco, L. (2015, 10 de Febrero). Seccion empresas [Diario Gestión]. Obtenido de <https://gestion.pe/empresas/que-tener-cuenta-empresa-cambios-tasas-Impuesto-Renta-2124098>.
- Labatut, G. (2016, 23 de Marzo). canal profesional [publicación de blog]. Obtenido de <http://gregoriolabatut.blogcanalprofesional.es/caso-practico-cierre-contable-y-fiscal-de-2015-aplicacion-de-la-nueva-ley-del-Impuesto-sobre-sociedades-ley-272014-de-27-de-noviembre-del-Impuesto-sobre-sociedades/>
- Ley 27394 - CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley que modifica la ley del Impuesto a la Renta y el decreto legislativo N° 299* (diciembre 30, 2000). Art.18: “Para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad”. Congreso de la República del Perú. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27394.pdf>
- Ley 30296 - CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Ley que promueve la reactivación de la economía* (diciembre 31, 2014). Art.55: "El Impuesto a cargo de los perceptores de Rentas de tercera categoría domiciliadas en el país se determinará aplicando la tasa del treinta por ciento (30%) sobre su Renta neta". Congreso de la República del Perú. Recuperado de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30296.pdf>.
- Lozano, L. A. (2018). *Las diferencias temporarias según la NIC 12 y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en las empresas del sector industrial del Perú: caso empresa E&M Moore S.A.C. – Lima 2017* (tesis de maestría). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8845/IMPUESTO_DIFERENCIAS_TEMPORARIAS_MORALES_LUIS_ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ministerio de Economía y Finanzas, MEF (2019). *Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/RedBV2018_IAS12_GVT.pdf?fbclid=IwAR0S3BJ0Bd0KBXLJcY7a5VpbgXHiQ6So2b1xHQta7XI-M8IXTExc82eVw1A
- Ministerio de Economía y Finanzas, MEF (2019). *Norma Internacional de Contabilidad 16 propiedad, planta y equipo*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/RedBV2018_IAS16_GVT.pdf?fbclid=IwAR0S3BJ0Bd0KBXLJcY7a5VpbgXHiQ6So2b1xHQta7XI-M8IXTExc82eVw1A
- Ministerio de Economía y Finanzas, MEF (2019). *Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/RedBV2018_IFRS16_GVT.pdf?fbclid=IwAR1GmJw6ew6zLwojB5SbDyokamrpc36wtUGMuLMOx F_cQAyi_jPY0K_NYY
- Ministerio de Economía y Finanzas, MEF (2019). *Plan contable general empresarial*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/documentac/PCGE_2019.pdf
- Monterrey, J. y Sánchez, A. (2017). Los Impuestos como determinantes de la inversión empresarial. Evidencia empírica en empresas españolas que no cotizan en bolsa. [RC-SAR], 195-209.
- Ortega, R. y Pacherres, A. (2016). *Impuesto a la Renta empresarial*. Lima: Thomson Reuters.
- Picón, J. L. (2017). *Deducciones del Impuesto a la Renta empresarial: ¿ Quién se llevó mi gasto? la Ley, la Sunat o lo perdí Yo...* Lima: Dogma ediciones.
- Samamé, R. R., y Villajulca, C. A. (2016). *variación de la NIC 12 Impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de Granja Sinchi S.A. periodos 2013-2014*. (Tesis de Titulación). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2345/1/RE_CONT_RAUL.SAMAME_CESAR.VILLAJULCA_APLICACION.DE.LA.NIC.12.IMPUESTO.A.LAS.GANANCIAS_DATOS.PDF
- Tanaka , G. (2015). *Contabilidad y Análisis Financiero: Un enfoque para el Perú*. 1º ed. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP
- Tito, M. C. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa INMATEC S.R.Ltda. Periodos 2014 - 2015*. (Tesis de Titulación). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/664/TESIS%20MIRIAM.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Zamora, C. Moreno, J. y Rueda, J. (2014). Contabilidad del Impuesto sobre beneficios y resultado global: relevancia valorativa en el mercado financiero español. *Spanish Accounting Review*,

2 , 174 – 182. Recuperado de

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1138489114000181>.

ANEXOS

Anexo 1 *Matriz de operacionalización de variables.*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Diferencias Temporarias	Nacen por las diferencias que existe entre el resultado contable, determinado en función del “estado de ganancias y pérdidas” – estado de resultados-confeccionado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y la utilidad tributaria que se determina de acuerdo con las reglas establecidas por la Administración Tributaria (Tanaca, 2015).	Las diferencias temporarias que se generan por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta pueden ser: Imponibles y deducibles.	Temporarias Imponibles	Generan activos diferidos
				Generan pasivos diferidos
				Tasa del Impuesto a la Renta
			Temporarias Deducibles	Generan activos diferidos
				Generan pasivos diferidos
				Tasa del Impuesto a la Renta
Estado de Resultados	Es un estado financiero que refleja la situación económica de la empresa y muestra tanto los ingreso como los egresos que esta realizó. (Tanaca, 2015).	Los ingresos obtenidos, gastos realizados y utilidad	Ingresos	Ordinarios
				Extraordinarios
			Gastos	Costos de servicios
				Gastos de Administrativos
				Gastos de Ventas
Utilidad	Ingresos y gastos.			

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2 Matriz de consistencia

Matriz de consistencia					
Problema de Investigación	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología	Técnicas e Instrumentos
¿Cuál es el efecto de las diferencias Temporarias imponibles y deducibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 al 2018?	General:		Independiente	No experimental	Técnicas.
	Analizar el efecto de las diferencias Temporarias generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 al 2018.	H1: El efecto que generan las diferencias temporarias imponibles por la variación de las tasas del Impuesto a la Renta en el estado de resultados es de ganancia o pérdida, en la empresa HESAM S.R.L. Cajamarca , periodo 2014 al 2018.	Las Diferencias Temporarias.	Transeccional o transversal Correlacional – causal	Análisis documental.
	Específicos:		Dependiente:	Población y muestra	Instrumentos
	Analizar el efecto de las diferencias Temporarias imponibles generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta en el estado de resultados de la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 al 2018.	H2: El efecto que generan las diferencias temporarias deducibles por la variación de las tasas del Impuesto a la Renta en el estado de resultados es de ganancia o pérdida, en la empresa HESAM S.R.L., Cajamarca, periodo 2014 al 2018.	El Estado de Resultados	Población: Todos los Estados Financieros, de la empresa HESAM S.R.L de los periodos 2014 - 2018 en la ciudad de Cajamarca – Perú. Muestra: El Estado de Resultados de la empresa HESAM S.R.L de los periodos 2014 – 2018, en la ciudad de Cajamarca – Perú.	Ficha de registro de datos, matriz documental.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3 Ficha de registro de datos de las tasas del Impuesto a la Renta del periodo 2014 al 2018.

FICHA DE REGISTRO: TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA						1
EMPRESA: HESAM S.R.L.						
OBJETIVO: Registrar la variación de la tasa del Impuesto a la Renta, periodo 2014 al 2018.						
IMPUESTO A LA RENTA	PERIODO					OBSERVACIONES
	2014	2015	2016	2017	2018	
Tasa Porcentual	30%	28%	28%	29.50%	29.50%	

Fuente: Ley Impuesto a la Renta.

Elaboración propia.

Anexo 4 Ficha de registro de datos del estado de resultados periodo 2014 al 2018.

FICHA DE REGISTRO DE DATOS DEL ESTADO DE RESULTADOS							2
EMPRESA: HESAM S.R.L.							
OBJETIVO: Registrar los elementos del estado de resultados							
Componente del estado de resultados	PERIODO					Observaciones	
	2014	2015	2016	2017	2018		
ingresos	S/ 1,605,427	S/ 2,051,467	S/ 1,775,359	S/ 2,376,942	S/ 2,792,962		
ordinarios	S/ 1,605,427	S/ 2,009,095	S/ 1,733,575	S/ 2,376,942	S/ 2,792,962		
extraordinarios		S/ 42,372	S/ 41,784				
(-) costo de ventas	S/ 108,538	S/ 182,423	S/ 461,031	S/ 673,433	S/ 445,790		
Ganancia (pérdida) bruta	S/ 1,496,889	S/ 1,869,044	S/ 1,314,328	S/ 1,703,509	S/ 2,347,172		
gastos de ventas	S/ 514,158	S/ 969,376	S/ 610,113	S/ 628,166	S/ 925,826		
gastos de administración	S/ 595,656	S/ 698,733	S/ 438,022	S/ 546,050	S/ 915,671		
ingresos financieros		S/ 858			S/ 903		
gastos financieros	S/ 81,631	S/ 80,419	S/ 152,276	S/ 116,666	S/ 83,988		
Ganancia (perdida) antes de impuestos	S/ 305,444	S/ 121,374	S/ 113,917	S/ 412,627	S/ 422,590		

Fuente: Estados Financieros, HESAM S.R.L

Elaboración propia.

Anexo 5 Ficha de registro de datos de las adiciones y deducciones del 2014 al 2018.

FICHA DE REGISTRO DE DATOS DE LAS ADICIONES Y DEDUCCIONES.							3
EMPRESA: HESAM S.R.L.							
OBJETIVO: Registrar las adiciones y deducciones del periodo 2014 al 2018.							
PERIODO							Observaciones
		2014	2015	2016	2017	2018	
Resultado antes de Impuestos	Utilidad	S/ 305,444	S/ 121,374	S/ 113,917	S/ 412,627	S/ 422,590	
	Pérdida						
(+ Adiciones)		S/ 261,507	S/ 261,507	S/ 261,507	S/ 316,033	S/ 316,033	
(-) Deducciones		S/ 210,689	S/ 210,689	S/ 210,689	S/ 392,261	S/ 392,261	
Renta neta del ejercicio		S/ 356,262	S/ 172,192	S/ 164,735	S/ 336,399	S/ 346,362	
Pérdida del ejercicio							
(-) Pérdida tribut comp de ejerc anteriores		S/ 144,715	S/ 76,947	S/ 137,495	S/ 88,280	S/ 8,864	
Renta neta imponible		S/ 211,547	S/ 95,245	S/ 27,240	S/ 248,119	S/ 337,498	
Pérdida tributaria del ejercicio							
Tasa del Impuesto a la Renta		30%	28%	28%	29.50%	29.50%	
Impuesto a la Renta		S/ 63,464	S/ 26,669	S/ 7,627	S/ 73,195	S/ 99,562	

Fuente: Estados Financieros, HESAM S.R.L

Elaboración propia.

Anexo 6 Ficha de registro de datos de las diferencias temporarias imponible generadas por la variación de la tasa del Impuesto a la Renta periodo 2014 al 2018.

Concepto	Periodo registrado					Observaciones
	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	
Diferencia temporaria imponible						
Beneficio de depreciación acelerada	(210,689.00)	(210,689.00)	(210,689.00)	316,033.00	316,033.00	
Tasa del Impuesto a la Renta	30%	28%	28%	29.5%	29.5%	
Generan Activo Tributario Diferido	-	-	-	-	-	
Generan Pasivo Tributario Diferido	63,207.00	58,993.00	58,993.00	93,230.00	93,230.00	

Fuente: Estados Financieros, HESAM S.R.L.

Elaboración propia.

Anexo 7 Ficha de registro de datos de las diferencias temporarias deducibles generadas por la variación del Impuesto a la Renta periodo 2014 al 2018.

Concepto	Periodo registrado					Observaciones
	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	
Diferencia temporaria Deducible						
Exceso de depreciación de activos fijos	261,507.00	261,507.00	261,507.00	(392,261.00)	(392,261.00)	
Tasa del Impuesto a la Renta	30%	28%	28%	29.5%	29.5%	
Generan Activo Tributario Diferido	78,452.00	73,222.00	73,222.00	115,717.00	115,717.00	
Generan Pasivo Tributario Diferido						

Fuente: Estados Financieros, HESAM S.R.L

Elaboración propia.

Anexo 8 Declaración jurada anual Hesam S.R.L 2014.

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2014	
Capital	414	1,026,296	
Acciones de Inversión	415		
Capital adicional positivo	416		
Capital adicional negativo	417		
Resultados no realizados	418		
Excedente de revaluación	419		
Reservas	420	9,646	
Resultados acumulados positivo	421	76,957	
Resultados acumulados negativo	422		
Utilidad de ejercicio	423	213,810	
Pérdida del ejercicio	424		
TOTAL PATRIMONIO	425	1,326,709	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,639,761	

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
		Importe Al 31 Dic. de 2014	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	1,605,427	
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462		
Ventas Netas	463	1,605,427	✓
(-) Costo de Ventas	464	(108,538)	✓
Resultado Bruto	466	1,496,889	
		Utilidad	
	467	0	
(-) Gastos de venta	468	(514,158)	✓
(-) Gastos de administración	469	(595,656)	✓
Resultado de operación	470	387,075	
		Utilidad	
	471	0	
(-) Gastos financieros	472	(81,631)	✓
(+) Ingresos financieros gravados	473		
(+) Otros ingresos gravados	475		
(+) Otros ingresos no gravados	476		
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478		
(-) Gastos diversos	480		
REI Positivo	481		
REI Negativo	483		
Resultado antes de participaciones	484	305,444	
		Utilidad	
	485	0	
(-) Distribución legal de la renta	486		
Resultado antes del impuesto	487	305,444	
		Utilidad	
	489	0	
(-) Impuesto a la Renta	490	(91,633)	
Resultado del ejercicio	492	213,811	
		Utilidad	
	493	0	
		Pérdida	

Anexo 9 Declaración jurada anual Hesam S.R.L 2015.

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2015	
Capital	414	1,026,296
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	9,646
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	290,768
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	87,390
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	1,414,100
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,471,197

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
		Importe	
		Al 31 Dic. de 2015	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461	2,009,095
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462	
Ventas Netas		463	2,009,095
(-) Costo de Ventas		464	(182,423)
Resultado Bruto	Utilidad	466	1,826,672
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta		468	(969,376)
(-) Gastos de administración		469	(698,733)
Resultado de operación	Utilidad	470	158,563
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros		472	(80,419)
(+) Ingresos financieros gravados		473	858
(+) Otros ingresos gravados (Extraordinarios)		475	42,372
(+) Otros ingresos no gravados		476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478	
(-) Gastos diversos		480	
REI Positivo		481	
REI Negativo		483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	121,374
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta		486	
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	121,374
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta		490	(33,985)
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	87,389
	Pérdida	493	0

Anexo 10 Declaración jurada anual Hesam S.R.L 2016.

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Capital	414	1,026,296	
Acciones de Inversión	415		
Capital adicional positivo	416		
Capital adicional negativo	417		
Resultados no realizados	418		
Excedente de revaluación	419		
Reservas	420	9,646	
Resultados acumulados positivo	421	378,158	
Resultados acumulados negativo	422		
Utilidad de ejercicio	423	82,020	
Pérdida del ejercicio	424		
TOTAL PATRIMONIO	425	1,496,120	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	1,578,686	

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
		Importe Al 31 Dic. de 2016	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	1,733,575	
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462		
Ventas Netas	463	1,733,575	
(-) Costo de Ventas	464	(461,031)	
Resultado Bruto	466	1,272,544	
	467	0	
(-) Gastos de venta	468	(610,113)	
(-) Gastos de administración	469	(438,022)	
Resultado de operación	470	224,409	
	471	0	
(-) Gastos financieros	472	(152,276)	
(+) Ingresos financieros gravados	473	0	
(+) Otros ingresos gravados	475	41,784	
(+) Otros ingresos no gravados	476	0	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478		
(-) Gastos diversos	480		
REI Positivo	481		
I Negativo	483		
Resultado antes de participaciones	484	113,917	
	485	0	
(-) Distribución legal de la renta	486		
Resultado antes del impuesto	487	113,917	
	489	0	
(-) Impuesto a la Renta	490	(31,897)	
Resultado del ejercicio	492	82,020	
	493	0	

Anexo 11 Declaración jurada anual Hesam S.R.L 2017.

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		Importe	
		Al 31 Dic. de 2017	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461	2,376,942
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462	
Ventas Netas		463	2,376,942
(-) Costo de Ventas		464	(673,433)
Resultado Bruto	Utilidad	466	1,703,509
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta		468	(628,166)
(-) Gastos de administración		469	(546,050)
Resultado de operación	Utilidad	470	529,293
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros		472	(116,666)
(+) Ingresos financieros gravados		473	0
(+) Otros ingresos gravados		475	0
(+) Otros ingresos no gravados		476	0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478	
(-) Gastos diversos		480	
Utilidad Positivo		481	
Utilidad Negativo		483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	412,627
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta		486	
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	412,627
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta		490	(121,725)
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	290,902
	Pérdida	493	0

Anexo 12 Declaración jurada anual Hesam S.R.L 2018.

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 del 2018		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	2792962
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	2792962
Costo de ventas	464	445790
Resultado bruto Utilidad	466	2347172
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	925826
Gastos de administración	469	915671
Resultado de operación utilidad	470	505675
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	83988
Ingresos financieros gravados	473	903
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen, de val. y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	422590

Anexo 13 Rúbrica de validación de instrumentos de trabajo de investigación

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN				
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS				
La presente rúbrica aplica a todo trabajo de investigación que haya empleado un instrumento de medida en la recolección de datos				
Título de la investigación: EL EFECTO DE LAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA HESAM S.R.L. 2014 - 2018*				
Autores: Llanos Cortez, Elmer Roberto y Tacilla Castrejón, José Manuel				
Nombres y apellidos del evaluador : INA ROSAURA CASTILLO CASTAÑEDA				
Sede: CAJAMARCA		Carrera: CONTABILIDAD Y FINANZAS	Facultad: NEGOCIOS	
Este formato se desarrolló con el propósito de evaluar la pertinencia del instrumento que se utilizará en la investigación. En la metodología se debe expresar todos los puntos que se mencionan líneas abajo, con relación al instrumento.				
Criterios de evaluación				
Sección	Item	Reportado en la página #	Cumple	
General	Adaptación del instrumento	Describe el procedimiento de adaptación del instrumento de medida a la cultura	24-25-26 y 32	SI
Validez	Contenido	¿El contenido de los Items del instrumento (por ej. Las preguntas de un cuestionario) miden las dimensiones o variables del estudio?	24-25-26 y 32	SI
	Constructo (debe estar una de estas dos posibilidades)	*Presenta el análisis factorial (exploratorio y confirmatorio) **Presenta el criterio externo (prueba, experto, población) (Si corresponde)	24-25-26 y 32	SI
Fiabilidad	Método	Describe el método de fiabilidad utilizado (Consistencia interna, test-retest, formas paralelas)	24-25-26 y 32	SI
	Coefficiente	Describe el coeficiente de fiabilidad utilizado y lo justifica (Alfa de Cronbach, Omega, Kuder Richardson 20)		NA
* Analisis estadístico de reducción de datos por lo que tienen en comun				
**Relacion con otras variables, se observa la correlación de la prueba con otras variables.				
Referencia de consulta: https://matcris5.files.wordpress.com/2014/04/fiabilidad-tests-y-escalas-				
FIRMA DEL RESPONSABLE				
				
Nombre: Ina R. Castillo C.				
Fecha: 20/08/2019				